

Entre el miedo y la resistencia

INFORME DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS
LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANS

Colombia 2016



COLOMBIA DIVERSA



Entre el miedo y la resistencia

INFORME DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS
LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANS

Colombia 2016



© Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación

Direcciones ejecutivas

Marcela Sánchez Buitrago
Colombia Diversa

Wilson Castañeda Castro
Caribe Afirmativo

Pedro Julio Pardo Castañeda
Santamaría Fundación

Investigación y textos

Mar Panesso Quintero
Alexander Pérez Álvarez
Gustavo Adolfo Pérez Rodríguez

Coordinación Editorial

María del Pilar López Patiño, AltaVoz Editores

Foto de portada

Tania Blanco y Aldo Hollman (Colectivo Artístico Antónima)
Proyecto EXHUMACIONES: Memoria y resistencia de las víctimas del sector social LGTBI en el marco del conflicto armado en Montes de María, 2016.
Beca de investigación y producción de proyectos museográficos sobre memoria histórica y conflicto armado: memorias de guerra, resistencia y dignidad, 2016 (Centro Nacional de Memoria Histórica-Ministerio de Cultura).

www.colombiadiversa.org
www.caribeafirmativo.lgbt
www.sfcolombia.org

Ejemplares: 1500

ISBN: 978-958-99834-9-2

.....

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Delegación de la Unión Europea en Colombia. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Se permite la reproducción parcial de este Informe, citando en todos los casos, su fuente.

Bogotá, junio de 2017

Contenido

Agradecimientos	5
Introducción	7
Metodología y marco teórico	11
CAPÍTULO 1	
VIOLACIONES A LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS LGBT	15
1.1 Homicidios y feminicidios de personas LGBT en 2016	17
1.2 Homicidios por prejuicio	21
1.3 El problema no es sólo el prejuicio: la exclusión socioeconómica hace más vulnerables a las personas LGBT	24
1.4 El 2016, año de alto riesgo para personas LGBT defensoras de derechos humanos	26
1.5 Sin avances investigaciones por homicidios de personas LGBT, en 2016	28
1.6 Otras vulneraciones a la vida e integridad de las personas LGBT	31
CAPÍTULO 2	
VIOLENCIA POLICIAL HACIA PERSONAS LGBT	35
2.1 Hechos de violencia policial hacia personas LGBT, en 2016	37
2.2 Lesiones personales y tortura contra personas LGBT	40
2.3 Violencia policial hacia mujeres trans	43
2.4 Perfilamiento de trabajadoras sexuales y uso de normas de espacio público como excusa para discriminarlas	47

2.5 Falta de acceso a la justicia, en casos de violencia policial	49
2.6 Conclusiones	53
CAPÍTULO 3	
AMENAZAS HACIA PERSONAS LGBT	55
3.1. Medios de las amenazas hacia personas LGBT	60
3.2. Dinámica de las amenazas hacia personas LGBT	63
3.3. Investigaciones sobre amenazas a personas LGBT	66
3.4. Conclusiones	69
Recomendaciones	71
Anexo	
Evolución temporal de la violencia contra personas LGBT en Colombia	75

Agradecimientos

El presente informe se realizó con el apoyo financiero de la Delegación de la Unión Europea en Colombia. La investigación y redacción estuvo a cargo de Gustavo Pérez, Alex Pérez y Mar Panesso, integrantes de los equipos de derechos humanos de Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación.

Las labores de recolección y sistematización de datos fueron apoyadas por Giselle González, Stacie Cerón, Valerie Summer Herrera y Federico Mora. También apoyaron en el análisis de la información Samuel Escobar, Lilibeth Cortés, Alfredo Bula, Dagoberto Lavalle y Eliécer Sierra, de los equipos jurídicos de las tres organizaciones. Por último, Marcela Sánchez (Directora de Colombia Diversa), Wilson Castañeda (Director de Caribe Afirmativo) y Pedro Julio Pardo (Directora de Santamaría Fundación) aportaron valiosas observaciones y sugerencias para el desarrollo del informe.

Introducción

2016 fue un año de grandes esperanzas y avances, pero también de duros golpes y retrocesos. En abril, la Corte Constitucional reconoció el matrimonio igualitario¹ y después, en julio, el Gobierno Nacional y las FARC-EP anunciaron la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz. Este incluía a las mujeres, pero también reconocía de manera expresa a las personas LGBT víctimas del conflicto armado². Y, en septiembre, el Gobierno y las FARC firmaron el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el cual recogía la esperanza de superar un conflicto armado que ha durado más de 50 años y dejado millones de víctimas.

Los reconocimientos de derechos logrados entre 2015 y la primera mitad de 2016 enfrentaron una reacción organizada para contenerlos e incluso revertirlos. La primera de estas reacciones fue el proyecto de ley presentado el 20 de julio de 2016 por la senadora Viviane Morales para convocar a un referendo en el que se decidiera si las parejas del mismo sexo y las personas solteras pueden adoptar. Con esto, buscaba dejar sin validez la decisión de la Corte Constitucional de permitir la adopción igualitaria³. Aunque el proyecto de ley fue rechazado en su tercer debate en la Cámara de Representantes en mayo de 2017, sus promotores apelaron la decisión y solicitaron que vuelva a ser estudiado por el Congreso⁴.

Pocos días después de la presentación del enfoque de género en la Mesa de Diálogos de La Habana, se llevó a cabo un debate en la Asamblea de

¹ Corte Constitucional, Sentencia SU-214 de 2016.

² Gobierno Nacional y FARC-EP, Comunicado conjunto No. 81, La Habana, Cuba, 21 de julio de 2016.

³ Corte Constitucional, Sentencia C-683 de 2015.

⁴ El Espectador, “Sí se va a apelar decisión que tumbó referendo sobre adopción en la Cámara”, edición digital, 30 de mayo de 2017.

Santander, en el que un grupo de diputados rechazaron los programas de no discriminación del Ministerio de Educación, hablaron de una supuesta “colonización homosexual” de los colegios e incluso una diputada de Santander llegó a proponer la creación de “colegios para la comunidad Lgbti”⁵. Lo que comenzó como un episodio regional, se expandió mediante mentiras y estrategias de desinformación, hasta ser un debate nacional. En agosto de 2016, se llevaron a cabo marchas en varias ciudades en rechazo a estos programas. En las calles, en medios de comunicación y en redes sociales se reprodujeron expresiones de rechazo hacia los derechos de las personas LGBT y se planteó como una amenaza a la crianza de las niñas, los niños y las familias, a la autonomía educativa y a la libertad religiosa.

Después de la firma del Acuerdo Final, grupos religiosos y de ultraderecha utilizaron los derechos de las personas LGBT como un pretexto para oponerse al proceso de paz. Aquellos grupos usaron estrategias de desinformación para promover el rechazo popular al Acuerdo, entre otras, afirmando que este buscaba imponer una supuesta “ideología de género”. Después del triunfo del No en el plebiscito, este se convirtió en uno de los principales temas de discusión durante la renegociación. Sectores religiosos buscaron que las FARC-EP se comprometieran a restringir el enfoque de género únicamente a las mujeres y a las familias conformadas por parejas heterosexuales⁶, y el ex procurador Alejandro Ordóñez hizo un llamado para “purgar” el enfoque de género del Acuerdo⁷.

Con base en los datos del presente informe, estos discursos de prejuicio y rechazo hacia las personas LGBT no se tradujeron en un aumento constatable de la violencia hacia esta población. Confirmar tal hipótesis estuvo más allá de la metodología y los objetivos de este informe. Sin embargo, es preocupante que estas tendencias se mantengan o incluso se agraven. En el corto plazo, esto puede promover que, efectivamente, aumenten los actos de violencia hacia las personas LGBT y se generen retrocesos legales.

.....
⁵ El Colombiano, “Diputada de Santander propuso crear colegios exclusivos para niños Lgbti”, edición digital, 26 de julio de 2016.

⁶ Semana, “FARC y grupos cristianos llegan a puntos comunes sobre enfoque de género”, edición digital, 29 de octubre de 2016.

⁷ CM&, “Exprocurador Ordóñez busca purgar la “ideología de género” de los acuerdos de paz”, edición digital, 11 de octubre de 2016.

A esto se suma que en 2016 hubo un aumento significativo de la violencia contra líderes sociales y defensores de derechos humanos⁸. Aunque no hay consenso sobre el número de líderes y defensores asesinados, agredidos y amenazados, sí existe una preocupación generalizada por parte de organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales⁹ y la Defensoría del Pueblo¹⁰. En primer lugar, porque estas personas son las que pueden impulsar la implementación de los acuerdos de paz a nivel territorial. En segundo lugar, porque estos hechos encienden las alertas sobre el poder de grupos armados que sucedieron a los grupos paramilitares desmovilizados y que –en muchos casos– retomaron sus estructuras, objetivos y *modus operandi*. Más allá de si estos grupos se deben llamar paramilitares o no, preocupa la falta de acciones efectivas del Estado colombiano para identificar y judicializar a los responsables de estos crímenes, desarticular estos grupos, proteger a los líderes sociales y defensores de derechos humanos; y, garantizar así, el ejercicio de su labor.

En el mismo año también se incrementó significativamente la migración de ciudadanos de Venezuela por la crisis social y política en el vecino país. Muchas de estas personas han llegado a insertarse en economías del rebusque y a vivir en constante incertidumbre. En el caso de algunas personas LGBT, sobre todo en ciudades de frontera como Maicao y Cúcuta, encuentran como única opción el trabajo sexual en espacios públicos, sin medidas de protección y cobrando tarifas por debajo de las habituales. Muchas de estas personas se encuentran indocumentadas, lo que hace que estén en una situación de indefensión ante la violencia de la Fuerza Pública, grupos delincuenciales, vecinos y otras trabajadoras sexuales, que les ven como una competencia. Cabe señalar que el temor a ser deportados o a recibir retaliaciones posteriores es una razón por la que estas violencias no se denuncian.

⁸ Programa Somos Defensores, *Contra las cuerdas. Informe Anual 2016 Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores de DDHH en Colombia* SIADDHH, Bogotá, 2017.

⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia*, párr. 54.

¹⁰ Defensoría del Pueblo, “156 líderes sociales y defensores de derechos humanos han sido asesinados en los últimos 14 meses: Defensoría”, comunicado del 31 de marzo de 2017.

Es en este contexto en el que se deben analizar las violaciones a los derechos humanos de las personas LGBT ocurridas en 2016. En medio de este panorama, continúa el esfuerzo conjunto de Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación para realizar este informe, cuyo objetivo es documentar las principales violaciones de derechos humanos de las personas LGBT. Estos hechos son analizados como formas de violencia por prejuicio, por lo que no pueden ser reducidos a hechos aislados. Esto implica que el Estado tiene como responsabilidad generar acciones concretas y eficaces de prevención, investigación, sanción y garantía de no repetición.

Metodología y marco teórico

Este informe se ha concentrado en las siguientes violaciones de derechos hacia personas LGBT: homicidios, tentativas de homicidio, lesiones personales, violencia sexual, violencia policial y amenazas. Para cada tipo de violencia, se consolidó un número concreto de hechos verificados. Posteriormente, se desagregaron por departamento, orientación sexual o identidad de género de las víctimas, estado actual de las investigaciones, entre otras. Se examinaron las principales dinámicas para cada tipo de violencia, las investigaciones correspondientes, y, finalmente, se plantearon recomendaciones al Estado colombiano para mejorar la prevención, protección y sanción de los hechos de violencia contra las personas LGBT.

Las principales fuentes de información fueron las instituciones del Estado, medios de comunicación, otras organizaciones de derechos humanos, y denuncias directas de las víctimas o de personas allegadas. Cada tipo de fuente se abordó mediante estrategias metodológicas específicas.

La información estatal se obtuvo mediante derechos de petición. Se enviaron a 264 instituciones nacionales, departamentales y locales, y se obtuvieron 169 respuestas. Se solicitó información sobre el número de investigaciones por hechos de violencia o discriminación contra personas LGBT, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada caso, víctimas, presuntos responsables, estado de las investigaciones, y otras acciones adelantadas por cada entidad para la garantía de los derechos de las personas LGBT.

Para obtener las denuncias directas, se realizó trabajo de campo en 22 ciudades y municipios de Colombia: Bogotá, Cali, Yumbo, Buga, Tuluá, Palmira, Jamundí, Medellín, Barranquilla, Soledad, Cartagena, Maicao, Riohacha, Ciénaga, Santa Marta, Carmen de Bolívar, Sincelejo, Valledupar, Cúcuta, Pereira, Armenia y Manizales. En aquellas ciudades se realizaron 42 entrevistas semiestructuradas, 12 grupos focales, recorridos por

zonas de trabajo sexual y espacios de homosocialización, y en algunas se llevaron a cabo sesiones de la Escuela de Empoderamiento para Personas Trans¹¹, durante las cuales se conocieron algunos testimonios de hechos de violencia.

Las denuncias directas y los registros oficiales fueron complementados con los casos reportados en medios de comunicación o por otras organizaciones de derechos humanos. Los casos fueron registrados en el Sistema de Información de Violaciones de Derechos Humanos de personas LGBT, elaborado conjuntamente por Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación. A partir de coincidencias de tiempo, modo, lugar, características de la víctima o tipo de violencia, se triangularon los datos para evitar dobles registros. De este modo, se consolidaron las cifras que son la base del presente informe.

Los casos documentados fueron analizados desde una perspectiva de violencia por prejuicio, es decir, cuando un acto concreto de violencia está motivado por el prejuicio hacia la orientación sexual o la identidad de género de la víctima¹². Para identificar la orientación sexual o identidad de género de las víctimas, se alude a las siguientes definiciones básicas:

¹¹ Proceso de formación en derechos humanos, políticas públicas y fortalecimiento organizativo para personas trans, realizado entre julio y diciembre de 2016, en: Cali, Palmira, Tuluá, Cartagena y Barranquilla.

¹² Esta es la definición de “violencia por prejuicio” que propone María Mercedes Gómez y que ha sido retomada por Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación en sus informes de derechos humanos. Ver María Mercedes Gómez, “Violencia por prejuicio”. En Motta, C. y Sáez, M. (editoras académicas): *La mirada de los jueces, tomo 2. Sexualidades diversas en la jurisprudencia lationamericana*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, *American University College of Law*, Centre of Reproductive Rights, 2008.

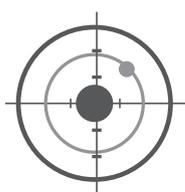
Infografía 1. Definiciones básicas



Para identificar cuántos de los hechos registrados constituyen crímenes por prejuicio, la información disponible de cada caso fue examinada a partir de criterios definidos previamente por las tres organizaciones. Aquellos criterios tienen en cuenta el tiempo, el modo y el lugar de cada caso, las características de la víctima, el tipo de violencia ejercida contra ella, y el contexto en el que ocurrieron los hechos. Los casos que fueron clasificados como crímenes por prejuicio fueron analizados como violaciones de derechos

humanos que comprometen las obligaciones del Estado en materia de prevención, investigación, sanción y garantías de no repetición.

Infografía 2. Criterios para identificar la violencia por prejuicio



Selección de la víctima

- Visibilidad de su orientación sexual o identidad de género.
- Expresión de género, no convencional.
- Defensor o defensora de derechos humanos.
- Otras condiciones (habitante de calle, trabajador-trabajadora sexual, entre otros).



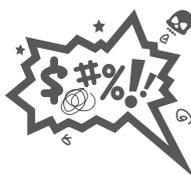
Tipo de violencia

- Sevicia.
- Violencia sexual, tortura o tratos crueles.
- Si se concentra en ciertas partes del cuerpo (rostro, genitales, implantes, entre otros).
- Posición en la que fue dejado el cuerpo (sexualizada, con mensajes, entre otros).



Contexto de los hechos

- Amenazas o ataques previos.
- Agresiones contra defensoras o defensores.
- Agresiones contra poblaciones vulnerables.
- Presencia de grupos armados.



Contexto social amplio

- Criminalización.
- Leyes discriminatorias.
- Manifestaciones o discursos públicos discriminatorios.

Violaciones a la vida e integridad de las personas LGBT

Santiago era un hombre trans de 22 años. Vivía en Florida (Valle del Cauca), a donde llegó desplazado después de que grupos paramilitares asesinaran a su mamá y de que él fuera víctima de violencia sexual. Debido a la falta de oportunidades por su identidad de género y su situación de víctima del conflicto, Santiago, quien sólo pudo cursar estudios de primaria, ejercía el trabajo sexual ocasionalmente. Fue asesinado el 31 de enero de 2016 por desconocidos que le dispararon con arma de fuego¹³. A la fecha no se tiene información sobre los responsables de este crimen, ni sobre la investigación penal correspondiente¹⁴.

El crimen de Santiago fue uno de los primeros homicidios de personas LGBT registrados en 2016 y en su caso faltó la debida diligencia, como en la mayoría de crímenes contra esta población. También es una muestra de cómo los ciclos de exclusión y de violencia hacen a las personas LGBT y, en particular, a las personas trans, más vulnerables a la muerte. Este homicidio se debe entender como la sumatoria de una serie de violencias: el desplazamiento forzado, la violencia sexual, la deserción escolar y la falta de oportunidades laborales que lo llevaron a sobrevivir en un entorno altamente criminalizado, en el cual fue finalmente asesinado.

1.1 Homicidios y feminicidios de personas LGBT en 2016

A lo largo de todo el año, la violencia continuó en los mismos niveles del año anterior (Ver ANEXO. Evolución temporal de la violencia contra personas LGBT en Colombia). En todo el país fueron asesinadas 108 personas LGBT,

.....

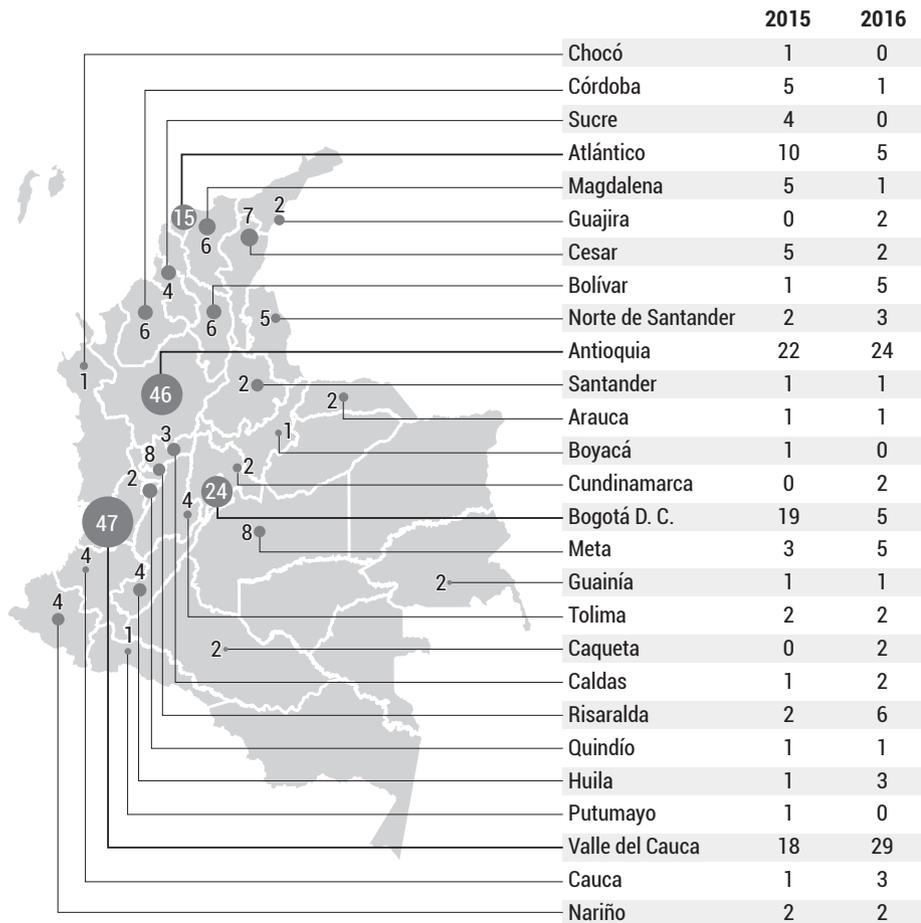
¹³ Periódico La Última, “Asesinan a miembro de la comunidad LGBTI en Florida valle”, edición digital, 1 de febrero de 2016.

¹⁴ Ni la Dirección Seccional de Fiscalías de Cali ni el Departamento de Policía del Valle proporcionaron información sobre la investigación penal por este crimen en sus respuestas a los derechos de petición enviados por Santamaría Fundación en enero de 2017.

cifra que no representa un cambio significativo con respecto a 2015, cuando se registraron y verificaron 116 homicidios.

Al igual que en años anteriores, la mayor parte de los homicidios y feminicidios ocurrieron en Valle del Cauca y Antioquia. Preocupa el aumento del número de casos registrados en Valle del Cauca (donde hubo un aumento de más de la mitad de casos con respecto al año anterior), Risaralda (donde se presentaron tres veces más homicidios) y Bolívar (donde ocurrieron seis veces más homicidios). En cambio, hubo una reducción significativa de homicidios en Bogotá, donde se registraron 14 casos menos que en 2015 y, en Atlántico, el número de casos se redujo a la mitad. Sin embargo, no se tiene información que permita explicar de manera satisfactoria estas reducciones.

Infografía 3. Homicidios de personas LGBT por departamento



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, abril de 2017.

También resulta notable la disminución de homicidios en ciertos departamentos o subregiones, como Antioquia y Sucre. En Antioquia, al igual que en años pasados, la mayor parte de los homicidios se concentraron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (18 de 24). Pero, a diferencia de años pasados, no se registró ningún homicidio en subregiones tradicionalmente críticas por la presencia de grupos armados ilegales, como el Bajo Cauca, el Nordeste y el Magdalena Medio. Esto último puede ser un efecto del desplazamiento forzado de personas LGBT después de los últimos hechos de violencia en municipios de estas subregiones: los homicidios de tres hombres gay y una mujer trans durante cuatro días consecutivos en Caucasia (octubre de 2014¹⁵), la circulación de panfletos amenazantes en Segovia¹⁶, Remedios¹⁷ y Anorí¹⁸, durante las primeras semanas de junio de 2015, después de lo cual fue asesinado un hombre gay en Segovia¹⁹ y desplazadas 16 personas LGBT de Remedios²⁰, y asesinado un representante de víctimas LGBT en El Bagre, a finales de ese mismo mes²¹.

En Sucre no se registró ningún homicidio en 2016, pero en 2015 fueron asesinadas tres mujeres trans y un hombre gay, en San Marcos²². Activistas de la región aseguraron que aquella disminución se debe a que las acciones violentas perpetradas por actores armados ilegales en 2015 llevaron a que muchas personas LGBT se desplazaran hacia otros departamentos²³ o tomaran medidas de autoprotección como la invisibilización de su orientación sexual o identidad de género en sus municipios.

.....
¹⁵ Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2015.

¹⁶ Noticias Caracol, “Panfleto que amenaza con limpieza social atemoriza a los habitantes de Segovia”, edición digital, 11 de junio de 2015.

¹⁷ CINEP / Programa Por la Paz, *Noche y Niebla* No. 52, julio – diciembre 2015, p. 278.

¹⁸ Noticias Caracol, “Intimidante panfleto comenzó a circular en el municipio de Anorí”, edición digital, 7 de junio de 2015.

¹⁹ Prensa Rural, “Cuatro muertos en Segovia tras aparición de amenazas”, comunicado del 12 de junio de 2015.

²⁰ Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño - CAHUCOPANA, “Asesinatos y panfletos intimidatorios en el municipio de Segovia”, comunicado del 15 de junio de 2015.

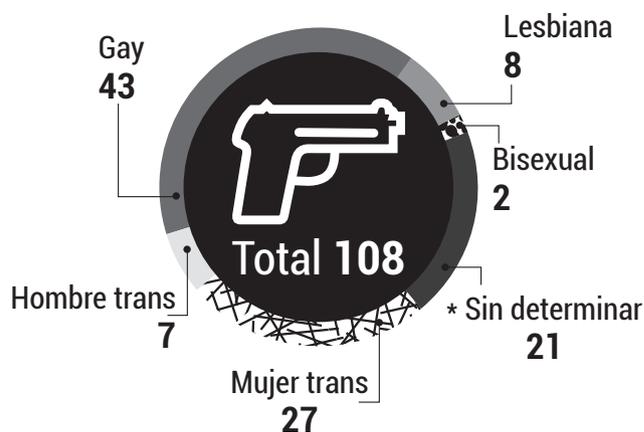
²¹ CINEP / Programa Por la Paz, *Noche y Niebla* No. 51, enero - junio 2015, p. 250.

²² El Espectador, “Comunidad LGBTI de San Marcos (Sucre) está amenazada”, edición digital, 1 de diciembre de 2015.

²³ Durante el trabajo de campo se conocieron dos casos de personas LGBT de San Marcos que se desplazaron a Maicao y a Medellín entre 2015 y 2016.

En 2016 se registraron también 11 homicidios ocurridos en áreas rurales. Algunos de estos fueron el feminicidio de una mujer trans, cuyo cuerpo fue hallado en un sembradío de arroz en El Zulia (Norte de Santander)²⁴; dos hombres gays que fueron encontrados en quebradas en la zona rural de Santa Rosa de Cabal (Risaralda)²⁵ y Belén de los Andaquíes (Caquetá)²⁶; un hombre gay cuyo cuerpo fue encontrado en una tubería de riego en una finca de Zona Bananera (Magdalena)²⁷; y una persona LGBT asesinada en zona rural de Inírida (Guainía), cuya orientación sexual o identidad de género específica no fue establecida²⁸.

Infografía 4. Homicidios por orientación sexual o identidad de género percibida de la víctima



*No se conoce la orientación sexual o identidad de género específica.

Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, abril de 2017.

²⁴ Prensa Rural, “Asesinado joven de la comunidad LGBTI en Norte de Santander”, comunicado del 25 de mayo de 2016.

²⁵ Q’Hubo Pereira. “Carlos era el muerto”. Edición impresa, 18 de marzo de 2016.

²⁶ La Nación. “Estilista murió en extrañas circunstancias”, edición digital, 1° de diciembre de 2016.

²⁷ El Tiempo. “Hallan cadáver dentro de la tubería de finca en Zona Bananera”. Edición digital, 22 de diciembre de 2016.

²⁸ Dirección Seccional de Fiscalías de Guainía-Vaupés, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2017.

Las principales víctimas de homicidio en 2016 fueron los hombres gay y las mujeres trans (Ver Infografía 4). Los casos más recurrentes siguen siendo los de mujeres trans asesinadas en zonas de trabajo sexual y otros espacios públicos (21 casos del total de 27 homicidios de mujeres trans), los de hombres gay asesinados en sus viviendas (24 de 43 casos), y los dobles homicidios de parejas de mujeres lesbianas (4 de 8 casos), cuyos cuerpos fueron encontrados en zonas rurales o despobladas. Dos de ellas fueron encontradas en el cauce del Río Táchira en la frontera entre Cúcuta y Ureña²⁹, y la otra pareja fue hallada al borde de una carretera, en zona rural de Puracé, Cauca³⁰. Es de resaltar que en 2016 se registraron 7 homicidios de hombres trans, a diferencia de años anteriores en los que sólo se había registrado una presunta ejecución extrajudicial de un hombre trans.

1.2 Homicidios por prejuicio

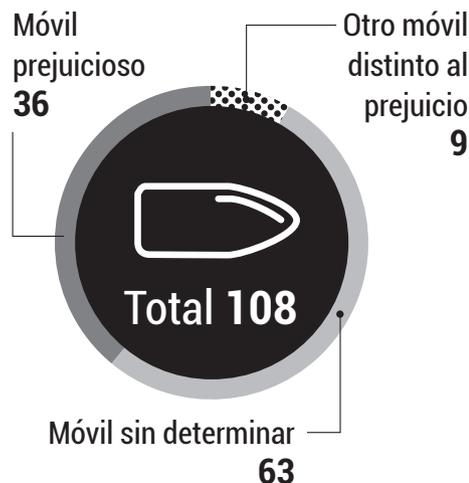
En esta categoría, el Informe permite determinar que la mayor vulnerabilidad radica en las mujeres lesbianas, las mujeres trans trabajadoras sexuales y los hombres gay en sus viviendas.

Aproximadamente la tercera parte del total de homicidios (36 de 108) habrían estado motivados por el prejuicio hacia la orientación sexual o identidad de género de las víctimas (Infografía 5); es decir, casos en los que las víctimas fueron asesinadas por el simple hecho de ser lesbianas, gays, bisexuales o trans, incluso aunque algunas de las fuentes señalen otras hipótesis como hurtos, ajustes de cuentas o riñas. Debido a la falta de información sobre las características de la víctima, los hechos o los responsables, no se pudieron establecer con precisión la motivación de 63 de los homicidios, por lo que la proporción de casos motivados por prejuicio, podría ser mayor.

²⁹ La Opinión, “Fueron torturadas las dos mujeres asesinadas halladas en el río Táchira”, edición digital, 6 de abril de 2016.

³⁰ El Tiempo, “Hallan muertas en Cauca a dos mujeres comerciantes de La Plata, Huila”, edición digital, 1 de diciembre de 2016.

Infografía 5. Homicidios según presunto móvil



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, abril de 2017.

Cabe resaltar que las mujeres lesbianas, si bien no están entre las principales víctimas de homicidio, sí son las más afectadas por los homicidios por prejuicio. De los feminicidios de mujeres lesbianas registrados en 2016, se considera que 6 de las 8 víctimas fueron asesinadas por su condición de ser lesbianas. Otros casos recurrentes de homicidios por prejuicio fueron los de hombres gay asesinados en sus viviendas con extrema violencia y muchas veces sin un aparente móvil de hurto, y los feminicidios de mujeres trans perpetrados por presuntos clientes e incluso por agentes de la Policía Nacional. Los siguientes fueron algunos de estos casos.

FEMINICIDIO DE PAREJA DE MUJERES LESBIANAS EN CÚCUTA

Andrea y Katherine eran dos mujeres de 28 y 23 años. Ellas tenían una relación y vivían juntas en el barrio La Libertad. A comienzos de abril de 2016, sus cuerpos fueron hallados en el río Táchira, entre Cúcuta y Ureña (Venezuela). Fueron asesinadas con arma de fuego y tenían señales de tortura³¹. No hay información sobre los móviles, presuntos responsables ni avances en la investigación³², pero debido a que fueron asesinadas en pareja y al tipo de violencia se considera que se trató de un crimen por prejuicio.

³¹ La Opinión, “Fueron torturadas las dos mujeres asesinadas halladas en el río Táchira”, edición digital, 6 de abril de 2016.

³² La Policía Metropolitana de Cúcuta no reportó información sobre este homicidio, y la Dirección Seccional de Fiscalías de Cúcuta no respondió el derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2017.

HOMICIDIO DE PAREJA DE HOMBRES GAY EN SILVANIA

Isidro y William vivían juntos en una casa en zona rural de Silvania, Cundinamarca. En septiembre de 2016, sus cuerpos fueron encontrados en su residencia y, al parecer, tenían signos de tortura³³. A la fecha no se cuenta con información sobre los presuntos responsables ni sobre la respectiva investigación penal³⁴. Algunas fuentes indican que el crimen pudo estar motivado por “ajustes de cuentas”³⁵. Sin embargo, dado que fueron asesinados y torturados en su vivienda, se considera que se trató de un crimen por prejuicio.

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE UNA MUJER TRANS EN CALI

Camila era una mujer trans de 23 años. La mañana del 1° de enero, ella y algunas amigas caminaban por el barrio El Retiro, de regreso de las celebraciones de año nuevo. Dos agentes de la Policía las detuvieron para hacer una requisita, pero, dado que los dos eran hombres, Camila se negó a ser requisada. Los policías trataron de obligarla y en el forcejeo uno de ellos le disparó. Ella trató de defenderse con un gas pimienta que tenía en su bolso, pero recibió un segundo disparo de parte de los agentes³⁶. Las amigas que acompañaban a Camila y que presenciaron los hechos han sido amenazadas por denunciar³⁷. Los dos agentes fueron destituidos de la Policía³⁸ y condenados penalmente por la ejecución de Camila³⁹.

En noviembre de 2016, se conoció la noticia de una mujer que fue presuntamente violada y torturada en Buga, Valle del Cauca. La mujer fue hospitalizada y falleció días después⁴⁰. Según algunas fuentes, Dora Lilia había sostenido una relación con otra mujer hace algunos años⁴¹. A pesar de la

.....
³³ Defensoría Regional de Cundinamarca, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en febrero de 2017.

³⁴ Ni el Departamento de Policía de Cundinamarca ni la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca reportaron la investigación por este crimen, en las respuestas a los derechos de petición enviados por Colombia Diversa en enero de 2017.

³⁵ Caracol Radio. “Asesinan inspector de la Policía de Agua Bonita y un exconcejal de Silvania, Cundinamarca”. Edición digital, 19 de septiembre de 2016.

³⁶ El Tiempo, “Joven de la comunidad Lgbti resultó muerto durante requisita”. Edición digital, 4 de enero de 2016.

³⁷ Santamaría Fundación, entrevista a mujer trans, enero de 2016.

³⁸ Policía Metropolitana de Cali, respuesta a derecho de petición enviado por Santamaría Fundación, en enero de 2017.

³⁹ Dirección Seccional de Fiscalías de Cali, información proporcionada a Santamaría Fundación, en reunión de mayo de 2017.

⁴⁰ Noticias Caracol, “Falleció Dora Lilia Gálvez, la mujer que fue violada y empalada en Buga”, edición digital, 30 de noviembre de 2016.

⁴¹ El Tiempo, “El Hospital San José de Buga no afirmó que Dora Lilia fue abusada”, edición digital, 16 de diciembre de 2016.

gravedad de las denuncias, Medicina Legal descartó que Dora Lilia hubiera sido violada y determinó que los síntomas que tenía cuando fue llevada al hospital fueron causados por un aneurisma, y que, por lo tanto, su muerte fue natural⁴². Por esta razón, el caso de Dora Lilia no fue incluido en las cifras del presente informe. Sin embargo, se espera que las investigaciones continúen y que las dudas sobre la muerte de Dora Lilia, y sobre la diferencia entre los primeros reportes y el dictamen de Medicina Legal, sean debidamente esclarecidas.

1.3 El problema no es sólo el prejuicio: la exclusión socioeconómica hace más vulnerables a las personas LGBT

El prejuicio no sólo es un determinante de muchos homicidios de personas LGBT, sino que también genera deserción escolar, expulsión de sus familias y comunidades, y, por lo tanto, menores niveles educativos y oportunidades laborales. Debido a estos ciclos de exclusión, muchas personas LGBT se ven obligadas a sobrevivir en economías informales e incluso en economías criminalizadas, como el trabajo sexual o el microtráfico⁴³. En estos entornos, son más vulnerables a distintos tipos de violencia, además de la violencia por prejuicio. Por lo tanto, la exclusión socioeconómica es otro de los factores determinantes de la violencia contra personas LGBT.

La mayor parte de las víctimas de homicidio y feminicidio en 2016 se dedicaban a oficios poco remunerados o hacían parte de economías informales o criminalizadas. De los 69 casos de los que se tiene información sobre la ocupación de la víctima, la mayor parte se dedicaba al trabajo sexual (15 víctimas, principalmente mujeres trans), eran estilistas (12), comerciantes o trabajadoras/es independientes (12), desempleadas/os (10) o hacían parte de economías informales (8 víctimas, principalmente vendedoras/es ambulantes) (Ver Tabla 1). Esto significa que la mayoría se encontraba en situaciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

.....
⁴² El País, “Dora Lilia no fue asesinada ni violada, dice Medicina Legal”, edición digital, 14 de diciembre de 2016.

⁴³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*, 2015, párr. 372.

Tabla 1. Ocupación de las víctimas de homicidio.

OCUPACIÓN	Número de víctimas
Estudiante	3
Empleado	7
Comerciantes/Independientes	11
Desempleado	10
Economía informal	8
Trabajo sexual	15
Estilista	12
Pensionado	2
Funcionario público	1
Sin información	39
TOTAL	108

Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, abril de 2017.

Sumado a lo anterior, algunos de los homicidios registrados en 2016 muestran la conexión entre exclusión socioeconómica y violencia contra personas LGBT. Esto es, casos en los que las víctimas al parecer fueron asesinadas por dinámicas propias de las economías criminalizadas en las cuales se vieron forzadas a sobrevivir por la falta de oportunidades educativas y laborales. El siguiente ejemplo muestra cómo estas dinámicas de exclusión socioeconómica, vulnerabilidad y violencia, afectan a las personas lesbianas, gay, bisexuales y, sobre todo, a las personas trans.

HOMICIDIO DE MUJER TRANS EN BELLO, ANTIOQUIA

Dayán era una mujer trans de 35 años. Debido a la falta de oportunidades educativas (sólo pudo completar estudios de secundaria), tuvo que ejercer el trabajo sexual para sobrevivir. Como muchas mujeres trans trabajadoras sexuales, Dayán debía pagar extorsiones a los grupos armados ilegales que controlan las zonas de trabajo sexual para que le permitieran estar allí. En septiembre de 2016 fue asesinada en la zona de trabajo sexual del barrio Zamora, en límites entre Bello y Medellín. Desconocidos en moto le dispararon 9 veces con un arma de fuego⁴⁴. La Fiscalía reportó

⁴⁴ Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, Nodo Antioquia, *Informe sobre la situación de derechos humanos en Antioquia 2016*, Medellín: diciembre de 2016.

que la investigación penal se encuentra en etapa de indagación, pero no proporcionó información sobre los móviles del crimen⁴⁵. Sin embargo, activistas de la ciudad indicaron que el homicidio estaría relacionado con el no pago de las extorsiones que les exigen a las trabajadoras sexuales⁴⁶.

Para prevenir estos casos, no es suficiente con los programas de la Policía, la Fiscalía y Medicina Legal para capacitar a sus funcionarios en la investigación y sanción de crímenes contra personas LGBT. Debido al carácter estructural de la exclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales y, sobre todo, trans de los ámbitos educativos, laborales, familiares y comunitarios, es necesario que el Gobierno Nacional tome medidas que promuevan la inclusión de estas personas y la generación de oportunidades educativas y laborales.

1.4 El 2016, año de alto riesgo para personas LGBT defensoras de derechos humanos

La violencia contra personas LGBT defensoras de derechos humanos o que hacían parte de alguna organización social continuó en niveles preocupantes. 7 personas LGBT defensoras de derechos humanos fueron asesinadas en 2016: 3 hombres gay, 2 mujeres trans, 1 mujer lesbiana y 1 persona LGBT cuya orientación sexual o identidad de género específica no fue posible establecer. La mayoría de estos homicidios ocurrió en departamentos de la región Caribe: 2 en Bolívar, 1 en Atlántico y 1 en la Guajira. Los otros 3 sucedieron en Antioquia, Huila y Norte de Santander, respectivamente.

Debido al contexto de los hechos, a las características de las víctimas, a los procesos organizativos de los que hacían parte, se considera que algunos estuvieron motivados por el trabajo de liderazgo social y defensa de los derechos humanos que realizaban, pero hasta ahora no hay claridad judicial sobre los móviles la mayoría de estos crímenes.

⁴⁵ Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2017.

⁴⁶ El Tiempo, “Cuatro personas de la población Lgbt habrían sido asesinadas”, edición digital, 5 de septiembre de 2016.

HOMICIDIO DE ACTIVISTA TRANS EN RIOHACHA

Nicoll Oriana era una mujer trans de Sincelejo. Ella y otras mujeres trans que ejercían el trabajo sexual en la vía El Maizal fueron amenazadas por paramilitares, hecho que fue denunciado por la víctima. Adicionalmente, ayudó a organizar un encuentro de personas LGBT víctimas del conflicto en el departamento de Sucre⁴⁷. Debido a estas labores, recibió múltiples amenazas, por lo cual se desplazó hacia la ciudad de Medellín⁴⁸. En agosto de 2016, viajó con una amiga a Valledupar y después se trasladó a Riohacha, donde, al parecer, había establecido contacto con un hombre a través de redes sociales⁴⁹. Se hospedó en un hotel y en la madrugada ingresó a su habitación en compañía de otras dos personas⁵⁰. Horas después, su cuerpo desnudo fue hallado en el piso de la habitación. Fue degollada y algunas fuentes también indican que tenía signos de tortura y de violencia sexual. El presunto responsable fue capturado en noviembre de 2016⁵¹ y el proceso penal se encuentra en etapa de investigación⁵². Sin embargo, a la fecha no se han esclarecido los móviles de este crimen y, particularmente, si estuvo relacionado con su liderazgo social.

El caso de Nicoll muestra algunas de las faltas a la debida diligencia más graves en materia de protección a defensores y líderes sociales, que hicieron que en 2016 aumentaran las agresiones contra estas personas. Ella había sido víctima de amenazas previamente, pero estos hechos no fueron debidamente investigados ni sancionados. Las amenazas fueron atribuidas a grupos paramilitares, pero en muchos de estos casos las autoridades se limitan a decir que los paramilitares ya no existen y no investigan a fondo las denuncias, ni eliminan los factores de riesgo.

Sólo en dos casos fueron identificados, capturados y condenados los responsables: por el homicidio de Eugenio Gil, coordinador del colectivo Diversidad Magangué, y por el de Árvinson Flórez, líder comunitario del

⁴⁷ El Universal, “Miembro de la comunidad LGBTI es asesinado en Riohacha, La Guajira”, edición digital, 18 de agosto de 2016.

⁴⁸ La Guajira Hoy. “Reclaman cuerpo de travesti asesinada ayer en Riohacha”. Edición digital, 18 de agosto de 2016.

⁴⁹ Al Día. “El dramático final de Oriana, la mujer trans brutalmente asesinada en un hotel”. Edición digital, 19 de agosto de 2016.

⁵⁰ Zona Cero. “Asesinan en un hotel a transexual que ingresó a habitación con 2 hombres”. Edición digital, 18 de agosto de 2016.

⁵¹ Fiscalía General de la Nación, “Capturado presunto homicida de Oriana Martínez Otero, miembro de la comunidad Lgbt de Riohacha (La Guajira)”, comunicado de prensa del 21 de noviembre de 2016.

⁵² Dirección Seccional de Fiscalías de Riohacha, respuesta a derecho de petición enviado por Caribe Afirmativo en enero de 2017.

municipio de Córdoba, ambos ocurridos en Bolívar en el mes de mayo. El homicidio de Eugenio Gil, coordinador del colectivo Diversidad Magangué, y el de Árvinson Flórez, un líder comunitario del municipio de Córdoba, ambos ocurridos en Bolívar en el mes de mayo⁵³. Sin embargo, no se sabe si se esclarecieron los móviles de estos crímenes y, particularmente, si estuvieron o no relacionados con la orientación sexual de las víctimas o con sus actividades de liderazgo⁵⁴.

1.5 Sin avances investigaciones por homicidios de personas LGBT, en 2016

En 2016 continuaron los esfuerzos de varias instituciones por investigar y sancionar los crímenes contra personas LGBT. El Grupo de Género y Enfoques Diferenciales de la Subdirección de Políticas Públicas de la Fiscalía General de la Nación continuó con las capacitaciones de los fiscales destacados en cada dirección seccional para investigar los crímenes contra personas LGBT, programa que inició en 2015. Esto ha permitido centralizar la mayoría de las investigaciones, incorporar enfoques diferenciales por orientación sexual e identidad de género en las investigaciones judiciales y en la imputación de cargos, y que recientemente se haya imputado por primera vez el delito de feminicidio por el asesinato de una mujer trans⁵⁵.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Medicina Legal elaboró una guía de “recomendaciones para la investigación judicial, atención y prevención de las muertes con sospecha de feminicidio”, en la cual incluyó de manera explícita los feminicidios de mujeres lesbianas, bisexuales y trans⁵⁶. Se valoran los avances alcanzados; sin embargo, se espera que los esfuerzos de estas instituciones para capacitar a fiscales y a funcionarios forenses de todo el

⁵³ El Espectador, “En menos de 24 horas han sido asesinados dos líderes de la comunidad LGBT en Bolívar”, edición digital, 17 de mayo de 2016.

⁵⁴ Dirección Seccional de Fiscalías de Cartagena, respuesta a derecho de petición enviado por Caribe Afirmativo en enero de 2017.

⁵⁵ Se trata del asesinato de una mujer trans en Garzón, Huila, en febrero de 2017. Información suministrada por la Fiscalía en febrero de 2017.

⁵⁶ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, “Guía de recomendaciones para la investigación judicial, atención y prevención de las muertes con sospecha de feminicidio”, octubre de 2016.

país continúen y permitan un mayor acceso a la justicia en casos de homicidios y feminicidios de personas LGBT.

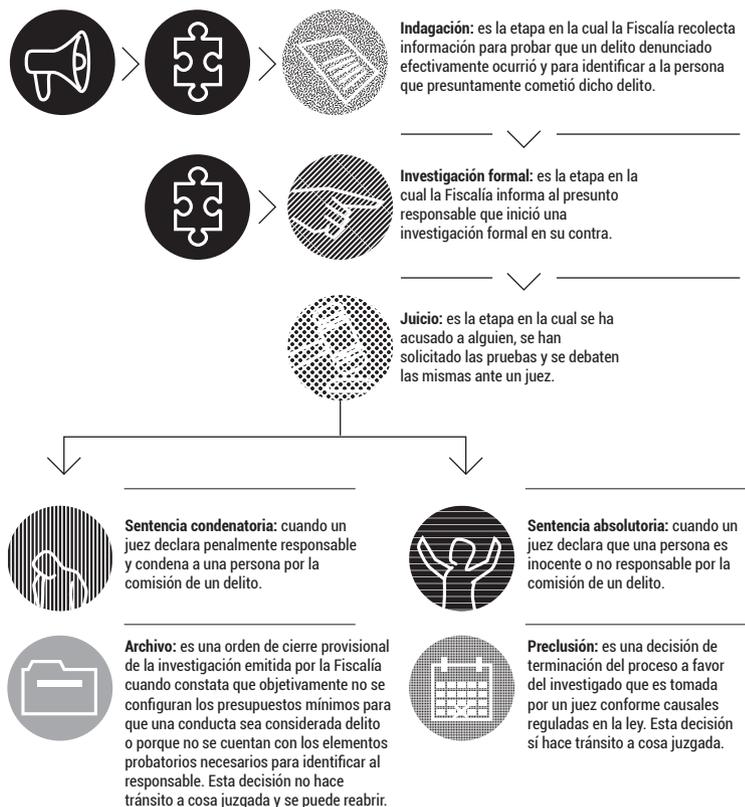
Es de aclarar que, hasta ahora, los avances no se reflejan en las investigaciones por homicidios y feminicidios de personas LGBT. Las investigaciones penales por los homicidios ocurridos en 2016, mostraron las mismas tendencias que las investigaciones por homicidios ocurridos en años anteriores: en la mayoría de casos no se han identificado los responsables y los procesos penales continúan en indagación preliminar. Pocos avanzan a juicio y es mayor el número de investigaciones que son archivadas que las que concluyen con la condena de los responsables (Infografía 6).

De los homicidios y feminicidios perpetrados en 2016, 42 de las investigaciones continuaban en indagación preliminar. En 5 casos se abrió una investigación formal y 8 avanzaron a etapa de juicio. Sólo 4 procesos penales concluyeron con la condena de los responsables. El primero fue por el homicidio de una mujer trans, trabajadora sexual en el centro de Medellín, en febrero de 2016. La responsable fue otra mujer trans, quien fue condenada en mayo de ese mismo año⁵⁷. El segundo fue por el homicidio de un hombre gay en su vivienda, un hecho que se registró en junio de 2016, en Medellín. El responsable también hace parte de la población LGBT y fue condenado en enero de 2017⁵⁸. Las otras dos condenas fueron por los dos homicidios de líderes sociales, en Bolívar. En ninguno de estos casos hay claridad de que el móvil del crimen haya sido el prejuicio. Por otro lado, una de las investigaciones fue archivada y otra concluyó con la absolución del presunto responsable. En otros 15 casos se sabe de la existencia de un proceso penal, pero no se conoce la etapa actual del mismo. Por último, tampoco se conocen las investigaciones penales por 30 de los homicidios registrados en 2016. (Infografía 6).

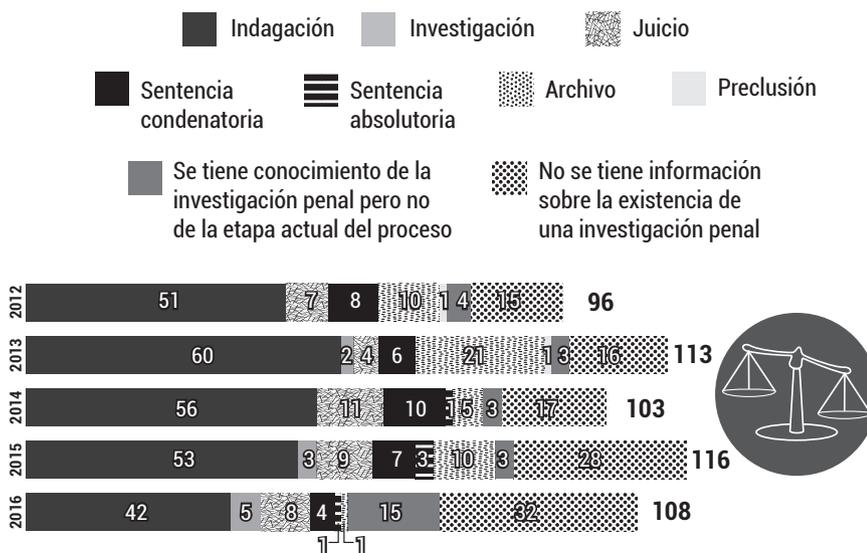
⁵⁷ Fiscalía General de la Nación, “Condenado por homicidio de miembro de la comunidad LGBTI”, comunicado de prensa del 26 de mayo de 2016.

⁵⁸ Fiscalía General de la Nación, “Condenado por homicidio de un miembro de la comunidad LGBTI para robarle”, comunicado de prensa del 26 de enero de 2017.

Infografía 6. Estado actual de las investigaciones penales por homicidios de personas LGBT



ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, abril de 2017. Con información de la Dirección Nacional de Seccionales de Fiscalías.

Las investigaciones por homicidios de personas LGBT ocurridos en años anteriores, tampoco presentan mayores avances. De los 426 casos reportados entre 2012 y 2015, la mayoría de investigaciones continúa en etapa de indagación preliminar (220), pocas han avanzado a juicio (31), y ha habido un mayor número de investigaciones que terminan en archivo (46), que las que han terminado con la condena de los responsables (31).

1.6 Otras vulneraciones a la vida e integridad de las personas LGBT

En 2016 se registraron 12 tentativas de homicidio y otras 256 agresiones físicas contra personas LGBT en el país. Debido a la poca información suministrada por las fuentes (principalmente Medicina Legal) sobre los hechos o circunstancias de cada caso, no fue posible constatar cuántos de estos casos podrían constituir tentativas de homicidio o actos de tortura, por lo tanto, fueron clasificados como lesiones personales.

Las principales víctimas de tentativa de homicidio fueron las mujeres trans (8 de 12 casos), mientras que la mayor parte de las víctimas de agresiones físicas fueron los hombres gays (106 de 256), seguidos por las mujeres trans y las mujeres lesbianas (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Tentativas de homicidio y agresiones físicas contra personas LGBT.

Orientación sexual/ Identidad de género	Tentativa de homicidio	Lesiones personales
Mujer trans	8	68
Hombre trans	-	5
Gay	3	106
Lesbiana	1	46
Bisexual	-	13
LGBT sin especificar	-	18
Total	12	256

Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de Información de Violaciones de derechos Humanos LGBT en Colombia, abril de 2017.

Resulta preocupante que la mayor parte de las tentativas de homicidio y otras agresiones físicas contra mujeres trans ocurrieron en zonas de trabajo

sexual. Una de las situaciones más preocupantes ocurrió en Pasto, a comienzos de 2016, cuando por lo menos tres mujeres trans fueron agredidas en un solo fin de semana.

ATAQUES CONTRA MUJERES TRANS EN PASTO

El fin de semana del 16 y 17 de enero de 2016, tres mujeres trans fueron atacadas en la zona de trabajo sexual del centro de Pasto⁵⁹. Una de ellas fue agredida con un pico de botella por un sujeto desconocido que le exigió que le prestara sus servicios. Otra fue atacada con arma blanca por un sujeto que se encontraba consumiendo sustancias psicoactivas. El agresor la apuñaló en una pierna. Fue capturado por la Policía, pero después fue dejado en libertad. Finalmente, una tercera mujer trans fue atacada también con arma blanca por un desconocido. El agresor la apuñaló tres veces en un seno y otras dos veces en la espalda. La mujer logró sobrevivir, pero el agresor huyó y no ha sido identificado. Una de las investigaciones penales por estas agresiones fue archivada y no se tiene información sobre las investigaciones por los otros casos⁶⁰.

Este caso muestra la vulnerabilidad a la que están expuestas las mujeres trans en ejercicio del trabajo sexual, así como la falta de debida diligencia del Estado en la investigación, sanción y prevención de estos hechos. En años anteriores, Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación han denunciado agresiones contra grupos de mujeres trans trabajadoras sexuales, como la ocurrida en Sincelejo, en mayo de 2015, cuando un agente de Policía le disparó 12 veces con arma de fuego a dos mujeres trans, quienes sobrevivieron al ataque, o en Cali, en julio de 2015, cuando tres mujeres trans fueron atacadas con arma blanca por un sujeto que llegó al lugar sin previo aviso, asesinando a una de ellas e hiriendo a otras dos⁶¹. Esto muestra que estas agresiones no son casos aislados y que el objetivo de este tipo de ataques no es únicamente herirlas, sino asesinarlas. Que algunas de ellas sobrevivan, no significa que estos casos deban ser investigados como lesiones personales.

De los 256 casos de agresiones físicas, sólo se cuenta con información sobre investigaciones penales de 27 de ellos, 2 de las cuales fueron cerradas

⁵⁹ HSB Noticias, “Analizarán graves agresiones contra transgeneristas en Pasto”, edición digital, 25 de enero de 2016.

⁶⁰ Policía Metropolitana de Pasto, respuesta a derecho de petición enviado por Santamaría Fundación en enero de 2017.

⁶¹ Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación, *Cuerpos excluidos, rostros de impunidad. Informe de violencia hacia personas LGBT en Colombia 2015*, p. 36, 96.

y llevadas a querrela, 5 se encontraban en indagación preliminar, 13 fueron archivadas, sólo 1 avanzó a etapa de juicio, y de otras 6 no se tiene información sobre el estado de la investigación.

Este tipo de violencia no es valorada de manera adecuada cuando no termina en homicidios. Esto resulta más grave cuando las víctimas son mujeres lesbianas y trans, ya que la falta de debida diligencia constituye un agravante de los casos de violencia basada en género. La falta de debida diligencia se puede apreciar en los casos que han sido querellados. Esto ocurrió en las investigaciones por dos agresiones contra mujeres lesbianas: una ocurrió en el municipio de Tello (Huila)⁶² y la otra en Medellín⁶³.

Vale la pena resaltar que cuando se trata de supuestos de violencia contra la mujer –que incluye a lesbianas, bisexuales y trans–, no se puede archivar la investigación por lesiones personales bajo el argumento de que se trata de un delito querellable, en virtud del parágrafo del Artículo 74 del Código de Procedimiento Penal, el cual señala:

“En todos los casos en que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia contra la mujer, las autoridades judiciales investigarán de oficio en cumplimiento de la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres consagrada en el Artículo 7° literal b) de la Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995”.

Por último, en 2016 se registraron 11 suicidios y 30 casos de violencia sexual. La mayor parte de las víctimas de violencia sexual fueron mujeres lesbianas y hombres gays (con 11 y 10 casos respectivamente). Sin embargo, no se tiene información sobre los móviles de estos hechos ni sobre avances en las investigaciones. Por otro lado, el número de casos de violencia sexual podría ser más alto, en especial contra mujeres trans en ejercicio del trabajo sexual, ya que la mayoría de estos actos no se denuncian debido a que la violencia contra las trabajadoras sexuales se naturaliza o porque las víctimas no confían en las instituciones.

.....
⁶² Departamento de Policía del Huila, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2017.

⁶³ Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2017.

Violencia policial hacia personas LGBT

En Colombia el accionar de la Policía Nacional tiene como fin primordial “el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”⁶⁴. Sin embargo, como se analizará en este capítulo, los hechos de violencia policial muestran cómo la Policía Nacional sigue sin garantizar y respetar los derechos a la vida, la integridad y la libertad para las personas LGBT.

En este capítulo se dará cuenta del número de hechos y las principales violencias ejercidas por la policía hacia las personas LGBT, a partir de los cuáles se quiere hacer referencia a las características de estas violencias y sus patrones. Así mismo, se hará alusión a la respuesta estatal frente a estos hechos que configuran un riesgo para las personas LGBT, ante los insuficientes esfuerzos institucionales para prevenir, evitar, investigar y sancionar las distintas violencias ejercidas por la Policía Nacional, a quienes se les atribuye una responsabilidad institucional y no individual.

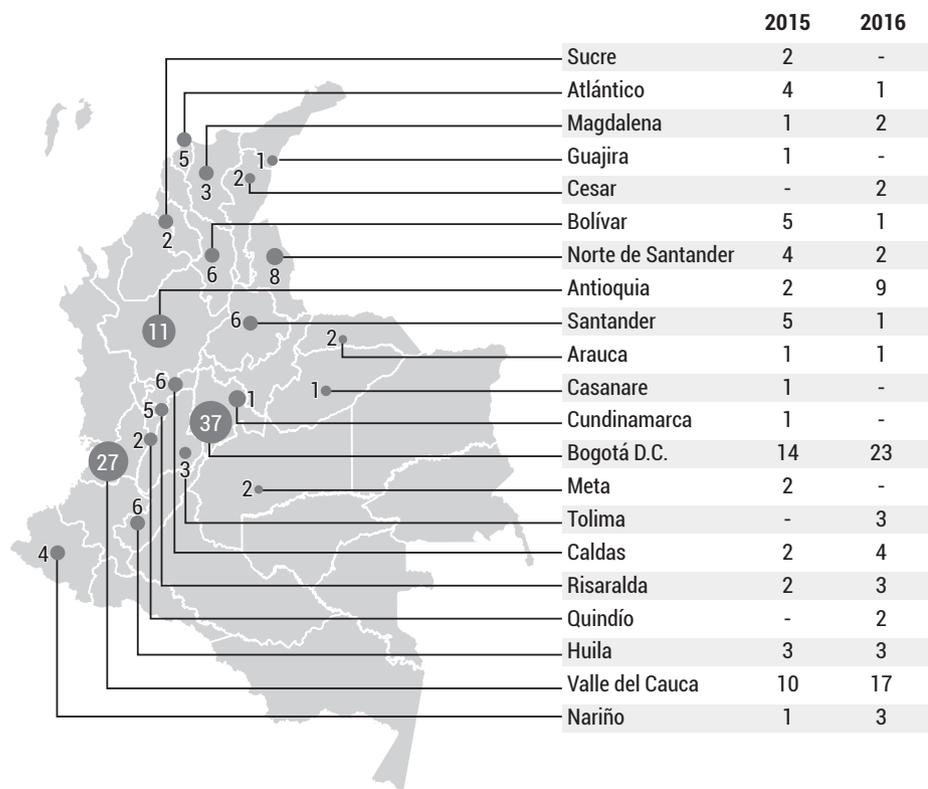
2.1 Hechos de violencia policial hacia personas LGBT, en 2016

En 2016 se registraron un total de 77 casos de violencia policial hacia personas LGBT. Estos hechos se presentaron en 16 departamentos, entre los que se destacan Bogotá con 23 hechos y Valle con 17 (en su mayoría en Cali, aunque también se presentaron en Buenaventura, Buga y Palmira). Estos sucesos fueron conocidos a través de la respuesta a derechos de petición de las siguientes instituciones: Medicina Legal, Policía Nacional, Mesa de

⁶⁴ Policía Nacional, Misión, visión, principios, valores y funciones. Consultado en: <https://www.policia.gov.co/mision-vision-mega-principios-valores-funciones>

Casos Urgentes, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y Alcaldías. También fueron importantes las denuncias directas y documentadas, durante el trabajo de campo o por otras organizaciones y activistas. En relación con el año anterior, se observa el aumento en el registro de hechos de violencia policial, puesto que en 2015 se registraron 61 casos.

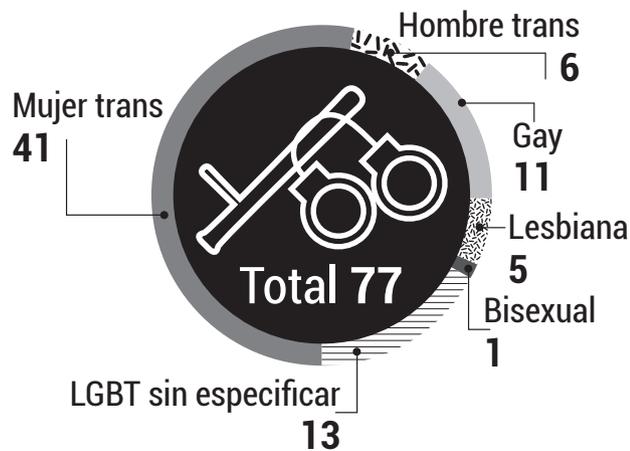
Infografía 7. Violencia policial por departamentos



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, abril de 2017.

Al igual que en años anteriores, las mujeres trans siguen siendo las más violentadas por parte de la Policía Nacional: 41 de los hechos conocidos fueron hacia ellas, incluyendo una ejecución extrajudicial. 11 de los casos fueron hacia hombres gays, seguidos de los hombres trans con 6 y las mujeres lesbianas con 5 hechos de violencia policial. En 13 de los casos no se pudo determinar la orientación sexual e identidad de género de la víctima. Es de resaltar la aparición de hechos de violencia policial, así como de otros tipos de violencias en este informe, hacia hombres trans, quienes también son vulnerables en razón de su identidad y expresión de género.

Infografía 8. Violencia policial según orientación sexual o identidad de género de las víctimas



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, abril de 2017.

Del total de hechos, 28 se dieron hacia un grupo de personas y 49 fueron hacia una sola persona. En los casos de agresiones colectivas, no siempre se conoció la cantidad exacta de personas afectadas, por lo que no se pudo realizar un aproximado del total de personas que fueron víctimas de algún tipo de violencia policial. En relación con la ocupación de las víctimas cabe resaltar los casos hacia personas dedicadas al trabajo sexual en calle, especialmente mujeres trans. De los 77 casos de violencia policial, 8 afectaron a personas trabajadoras sexuales de manera individual y 19 fueron hechos dirigidos a grupos de personas dedicadas a este oficio. También es de señalar que los hechos de violencia hacia hombres gay y hombres trans sucedieron predominantemente de manera individual, y en 5 de los casos las víctimas eran activistas y/o personas pertenecientes a organizaciones LGBT.

Un hecho de violencia policial generalmente incluye distintos tipos de violencia conexas como violencia verbal, aplicación selectiva de la ley y amenazas. Sin embargo, para el análisis se ha priorizado el tipo de violencia más relevante en los hechos registrados. De esta manera, el 60% de los casos corresponden a lesiones personales por parte de miembros de la policía hacia personas LGBT, y de manera preocupante 4% corresponden a hechos de tortura. Los procedimientos irregulares caracterizados por la aplicación selectiva de la ley constituyeron un 9% de los casos registrados y los actos de intimidación y acoso un 8%. Con un 5% se identificaron

hechos de violencia verbal, seguidos por amenazas con un 3%, detenciones arbitrarias con 2% y violencia sexual con 1%. En el 8% de los hechos no se pudo determinar el tipo de violencia ejercido debido a que las fuentes no lo reportaron. Y como ya se hizo alusión en el capítulo anterior, este año se registró la ejecución extrajudicial de una mujer trans en Cali por parte de la Policía, lo que constituye la más grave violación a los derechos humanos por parte de esta institución.

Infografía 9. Violencia policial según tipo de violación principal



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, abril de 2017.

2.2 Lesiones personales y tortura contra personas LGBT

El uso de la fuerza por parte de la Policía, por fuera de los principios de proporcionalidad y racionalidad, resulta preocupante en este informe. Un caso relevante en julio de 2016, fue el ocurrido hacía un hombre gay en Cali, quien fue requisado de forma agresiva, y posteriormente agredido y conducido hacia una Estación de Policía, sin ninguna justificación. En la Estación fue nuevamente golpeado con puños y patadas. No recibió primeros auxilios y no se le permitió comunicarse con nadie para informar sobre su paradero. Fue obligado a dar una versión diferente de cómo ocurrieron los hechos para que pudiera ser liberado lo antes posible y fue presionado para que no denunciara. Una de las razones que en algún momento dio uno de

los policiales ante los hechos fue: “es que ustedes los LGBT creen que pueden hacer lo que se les dé la gana”, lo que da cuenta del prejuicio hacia la orientación sexual de la víctima por parte de miembros de la Policía. Este hecho fue denunciado en Fiscalía, después de lo cual la víctima ha sido perseguida y amenazada por agentes de la Policía⁶⁵.

Uno de los hechos de violencia policial que tuvo actos de tortura fue el ocurrido hacia dos mujeres trans en Bogotá, en mayo de 2016. Las dos mujeres trans y el novio de una de ellas se encontraban en un paradero del Parque de Lourdes esperando un bus. Agentes del CAI Lourdes llegaron al lugar, detuvieron al novio de una de ellas, sin ninguna justificación y lo llevaron al CAI. Las dos mujeres trans los siguieron y les reclamaron a los agentes por la irregularidad del procedimiento. Como retaliación, los uniformados también las detuvieron, las golpearon y las obligaron a limpiar el CAI. A una de ellas le rociaron gas pimienta directamente en la boca y a la otra la desnudaron⁶⁶. En este hecho, además de la tortura, se evidencia el alto grado de prejuicio de parte de la Policía y el desprecio hacia la identidad de género de las mujeres trans, ya que fueron hacia ellas los hechos más graves de violencia, a pesar de que la situación involucraba a otra persona.

En otros casos, ante un hecho de discriminación y violencia dirigido hacia una persona LGBT en medio de una riña, la Policía llega a revictimizar, violentando y responsabilizando a las personas afectadas. Los siguientes son ejemplos de estas situaciones:

**AGRESIONES CONTRA MUJERES TRANS Y LESBIANAS
EN SAN JUAN DE ACOSTA Y CALI**

En San Juan de Acosta, Atlántico, el 7 de febrero de 2016, una mujer lesbiana estuvo envuelta en medio de una discusión producto de agresiones previas hacia ella. Una patrulla llegó al lugar con dos policías, quienes sin mediar palabra y de forma violenta, tomaron a la mujer por el cuello y la metieron en el carro, propinándole golpes en su cuerpo, expresándole, además, que si ella... *“se creía macho, la tratarían*

⁶⁵ Santamaría Fundación, relato de la víctima en el proceso de acompañamiento jurídico, Cali, julio y agosto de 2016

⁶⁶ Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans. “Violencia policial hacia dos mujeres Trans defensoras de derechos humanos de la Fundación GAAT”, comunicado de prensa del 24 de mayo de 2016.

como macho”. Posteriormente la dejaron en una IPS para que fueran atendidas las lesiones, pero antes la amenazaron con tomar represalias si denunciaba lo ocurrido⁶⁷.

Situación similar ocurrió en diciembre de 2016 con una mujer trans en Cali, quien después de ser agredida por un vecino, los agentes de Policía que llegaron al lugar la detuvieron solamente a ella. Los agentes la golpearon dentro de la patrulla, mientras le decían: “sea hombre”. Al llegar a la Estación de Policía, la arrastraron por el suelo, produciéndole varias raspaduras en su cuerpo. Estas situaciones intimidaron a la víctima, por lo que decidió no denunciar formalmente este hecho⁶⁸.

En estas situaciones es importante observar la presión que ejerce la Policía para que las víctimas no denuncien y los hechos sigan en la impunidad. Aunque algunas de las víctimas decidan denunciar, la institución no les da la debida importancia a sus quejas, o comienzan actos de persecución o amenazas por parte de los policiales involucrados, para que la persona desista del proceso. Estas formas de acoso e intimidación a las víctimas de violencia policial pueden llegar a constituir el delito de amenazas a testigos⁶⁹ y, por lo tanto, deberían ser investigados por la justicia ordinaria y no por la misma Policía.

Entre los hechos de violencia policial que incluyeron lesiones personales, es de resaltar algunos casos en que las personas involucradas son defensoras de derechos humanos o integrantes de organizaciones LGBT. En junio de 2016, una pareja de hombres gays fueron atacados en el centro de Medellín, por un hombre que quería robarlos. Según el relato de una mujer trans, defensora de derechos humanos que los acompañó, la Policía capturó al agresor, pero lo dejó en libertad porque no tenía ninguna denuncia en su contra. Ella le reclamó a los agentes por esta actuación, y luego acompañó a los dos jóvenes heridos a una clínica. Los policías llegaron hasta el centro hospitalario y agredieron a la mujer trans, diciéndole que “dejara de joder” y que “no los iban a atender por maricas”. Después de esto, los uniformados la detuvieron a ella y a los dos jóvenes, los llevaron a una Estación de Policía, y allí continuaron golpeándolos e insultándolos⁷⁰. Los hechos fueron

.....
⁶⁷ Caribe Afirmativo, denuncia por parte de la víctima, recibida el 08 de febrero de 2016.

⁶⁸ Santamaría Fundación, relato de los hechos compartido por la víctima, Cali, diciembre de 2016.

⁶⁹ Artículo 454A del Código Penal.

⁷⁰ Colombia Diversa, entrevista a mujer trans, Medellín, febrero de 2017.

denunciados ante la Policía y actualmente hay una investigación disciplinaria vigente, pero no ha habido una decisión al respecto⁷¹.

En Cali, en febrero de 2016, se reportó un hecho de violencia hacia una pareja de mujeres lesbianas en la Loma de la Cruz, lugar reconocido como sitio de socialización LGBT en la ciudad, y en donde en años anteriores se han denunciado otros hechos de violencia por parte de la Policía. Las dos mujeres, activistas LGBT, fueron atacadas por varios agentes de la Policía que intentaban sacarlas a la fuerza del lugar. Posteriormente, en marzo, esta misma pareja fue señalada de acoso sexual a menor de edad, cuando en otro lugar cerca de su vivienda se encontraban departiendo con la hija de una de ellas. Luego de ese señalamiento, fueron trasladadas a una Estación y detenidas hasta que se comprobó la relación filial con la niña. Después del hecho no se pusieron más quejas por miedo a las retaliaciones, pues se temía que los dos hechos estuvieran relacionados⁷².

2.3 Violencia policial hacia mujeres trans

Las mujeres trans, como ya se ha denunciado en informes anteriores, siguen siendo las más violentadas por parte de la Policía. Uno de los primeros focos de atención en relación con los hechos de violencia policial hacia mujeres trans son las zonas donde algunas de ellas ejercen el trabajo sexual. A estos lugares llega la Policía a intimidarlas, a que se desplacen hacia otros lugares, tapando sus placas de identificación, amenazándolas con las armas de dotación, impidiendo el ejercicio del trabajo sexual, que no está prohibido en Colombia, intimidando a los clientes que se acercan para que no puedan acceder a los servicios y agrediéndolas físicamente. Hechos como los siguientes ilustran esta situación:

⁷¹ Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2017.

⁷² Santamaría Fundación, entrevista con mujeres lesbianas, Cali, marzo de 2016.

VIOLENCIA POLICIAL CONTRA MUJERES TRANS EN IBAGUÉ Y BARRANQUILLA

En enero de 2016, una mujer trans fue insultada y amenazada por policías adscritos al CAI Boquerón cuando ella se encontraba en el sector de La Variante (Ibagué), donde los conductores de tractomulas parquean para descansar. Los uniformados también trataron de requisarla de manera arbitraria para que ella no ejerza el trabajo sexual en ese sector. La víctima solicitó que se le permitiera trabajar allí, ya que de ella depende el sustento de su casa y de su abuela. El Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas de la Policía –CRAET– evaluó la queja y decidió no abrir una investigación disciplinaria por estos hechos. Únicamente determinó “adoptar medidas preventivas” y ordenó “sensibilizar al personal policial”⁷³.

En marzo de 2016, un agente de policía en Barranquilla agredió a un grupo mujeres (trans y cisgénero) que ejercen el trabajo sexual en el barrio Chiquinquirá. Según las víctimas, dichas agresiones se vienen presentado desde 2015, cuando empezaron a golpearlas, a sacarlas de los moteles, a dispararles con balas de salva y a extorsionarlas para dejarlas trabajar. Sin embargo, no han denunciado formalmente estos hechos por miedo a las represalias⁷⁴.

En estas zonas, la Policía debería ejercer una labor de protección a la integridad personal de las mujeres trans, debido a que son zonas con altos factores de riesgo. No obstante, por el contrario, son partícipes de la violación de sus derechos. En razón de estas violencias, las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual en calle viven con el miedo constante, ya que la Policía las intimida, agrede y desplaza de los lugares de la ciudad que ellas habitan. Además, cuando son detenidas y conducidas a una estación son víctimas de abuso policial, golpeándolas, obligándolas a desnudarse o insultándolas.

AGRESIÓN CONTRA MUJER TRANS TRABAJADORA SEXUAL DE MANIZALES

En octubre de 2016, una mujer trans fue agredida por un cliente en una residencia cerca a la Plaza de Bolívar, en el centro de Manizales. Según relato de la denunciante, el cliente trató de forzarla a entrar a una residencia antes de acordar el pago del servicio, por lo que ella le dio una cachetada. El hombre la golpeó, la sacó a la calle y al ver a los policías, les dijo que ella intentó robarlo. La denunciante afirmó que: “como la mayoría de policías le tienen rabia a uno, ellos me jalaron el bolso, me botaron todas las cosas, me quitaron la peluca, empezaron a pegarme, el cliente se

⁷³ Policía Metropolitana de Ibagué, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2017.

⁷⁴ Caribe Afirmativo, información recolectada en trabajo de campo en zonas de trabajo sexual, Barranquilla, marzo de 2016.

encarnizó más conmigo y me dañó el dedo medio de la mano derecha, también me golpeó en el brazo”⁷⁵. Los hechos fueron denunciados por la víctima mediante una queja ante la Policía Metropolitana de Manizales, pero a la fecha no se cuenta con información sobre la decisión tomada por ese Comando.

En otros espacios públicos distintos a las zonas de trabajo sexual, las mujeres trans enfrentan otras formas de violencia policial, principalmente violencia verbal, expulsiones del espacio público y procedimientos irregulares caracterizados por la aplicación selectiva de la ley. En varias ciudades, esto parece obedecer a una asociación de todas las mujeres trans con el trabajo sexual, y a la necesidad de limitar dicha actividad a unos pocos lugares, siguiendo políticas y discursos de “recuperación” y “limpieza” del espacio público.

En el Caribe, se documentaron 6 casos de violencia policial contra mujeres trans en sectores exclusivos como el centro histórico de Cartagena y en el norte de Barranquilla. En Manizales, se documentaron 2 casos de violencia policial contra mujeres trans que ejercen el trabajo sexual en La Galería. Las víctimas denunciaron que agentes del CAI Alfonso López les impiden cruzar la carrera 18 hacia la Plaza de Bolívar. Estos las agreden, insultan y expulsan del espacio público, cuando las encuentran por fuera del sector de La Galería⁷⁶. En Pereira, se documentaron 3 casos de violencia policial contra mujeres trans que han sido agredidas o expulsadas del espacio público en el Parque de Cuba o en el Parque El Lago. Según ellas, los policías consideran que el único lugar donde pueden estar es en la zona de trabajo sexual del Parque de la Libertad⁷⁷. Estas violencias se basan en una lógica de exclusión de las mujeres trans del espacio público, al relacionar su presencia exclusivamente con el ejercicio del trabajo sexual.

La violencia policial hacia mujeres trans habitantes de calle son también hechos recurrentes, aprovechándose de su grado de vulnerabilidad social. En Ibagué, en enero de 2016, agentes de una patrulla motorizada agredieron física y verbalmente a las dos mujeres trans habitantes de calle, y luego se llevaron a una de ellas en la patrulla. Las víctimas presentaron una queja,

⁷⁵ Policía Metropolitana de Manizales, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2017.

⁷⁶ Colombia Diversa, entrevista a mujer trans, Manizales, enero de 2017.

⁷⁷ Colombia Diversa, entrevista a mujer trans, Pereira, enero de 2017.

pero el CRAET decidió no abrir una investigación disciplinaria. Únicamente ordenó “adoptar medidas preventivas” y “ordenó dar amplia instrucción a todo el personal policial de las estaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Ibagué en lo referente a la Directiva Administrativa Permanente No. 006/DIPON-INSGE-23.1 “Garantías y respeto a los derechos de la población LGBT” con el fin de sensibilizar al personal policial”⁷⁸.

En febrero de 2016, dos mujeres trans, habitantes de calle en Bogotá, se encontraban pidiendo dinero en una vía pública, cuando fueron agredidas por agentes de Policía. Según las víctimas, los agentes las golpearon con tablas y además incitaban a los transeúntes a golpearlas. Al defenderse, una de ellas golpeó a los policías, por lo cual las detuvieron y llevaron a la URI de Puente Aranda, donde les abrieron una investigación penal por agresión a servidor público⁷⁹. Según activistas de la Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans –GAAT–, desde hace algunos meses esas mujeres trans eran perseguidas y amenazadas por agentes del CAI del Parkway, y una de ellas relató que un agente le dijo que tenía la orden de meterlas a la cárcel⁸⁰. Por lo tanto, se considera que la agresión fue una acción premeditada para provocar la reacción de las mujeres trans y así tener un pretexto para encarcelarlas.

Una situación similar de agresiones físicas y detenciones arbitrarias contra un grupo de personas habitantes de calle ocurrieron en septiembre de 2016 en Cúcuta. Según activistas de la Asociación de Personas Trans de Norte de Santander –ASOTRANSNOR–, un grupo de habitantes de calle, entre las que se encontraban algunas mujeres trans, fueron detenidas de manera arbitraria por la Policía de Cúcuta. Los agentes las subieron en un camión, las llevaron hasta las afueras de la ciudad y allí les rociaron agua, les atacaron con paralizadores eléctricos y les golpearon con sus armas de dotación⁸¹. ASOTRANSNOR puso una queja ante la Policía Metropolitana de Cúcuta, pero ese Comando no reportó esta queja⁸² y a la fecha no se tiene información sobre la decisión tomada por la Policía.

⁷⁸ Policía Metropolitana de Ibagué, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2017.

⁷⁹ Colombia Diversa, entrevista a mujer trans, Bogotá, febrero de 2017.

⁸⁰ Colombia Diversa, entrevista a mujer trans, Bogotá, febrero de 2017.

⁸¹ Colombia Diversa, entrevista con mujer trans, Cúcuta, octubre de 2016.

⁸² Policía Metropolitana de Cúcuta, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2017.

La descripción de los hechos realizada en relación con los actos de violencia hacia mujeres trans por parte de la Policía, permite identificar algunas formas de violencia policial recurrentes: 1) La persecución, acoso y violencia física hacia las que ejercen el trabajo sexual; 2) La sevicia, especialmente a las mujeres trans que están en condición de habitabilidad de calle; 3) La falta de protección a la que se ven expuestas al ser detenidas, pues su integridad queda a merced de quienes en vez de protegerlas las agreden con hechos que llegan a constituir tortura, malos tratos e incluso ejecuciones extrajudiciales; y 4) Las amenazas durante y después de los hechos de para que las víctimas no denuncien.

2.4 Perfilamiento de trabajadoras sexuales y uso de normas de espacio público como excusa para discriminarlas

El nuevo Código de Policía establece multas de hasta 32 salarios mínimos a personas que ejerzan el trabajo sexual: “por fuera de las zonas u horarios asignados para ello o contrariando lo dispuesto en las normas o en el reglamento pertinente de carácter distrital o municipal”⁸³. Esta nueva norma puede promover actos arbitrarios contra las personas LGBT que ejercen el trabajo sexual o que sean percibidas como trabajadoras sexuales, ya que en muchas ciudades no existen normas que regulen el ejercicio del trabajo sexual o porque, cuando existen, son normas que no se encuentran vigentes o que sólo se refieren a los usos del suelo urbano, pero no a la permanencia o circulación en el espacio público.

En enero de 2016, un grupo de trabajadoras sexuales fueron detenidas de manera arbitraria por la Policía, en el centro de Bogotá. Ellas fueron agredidas y conducidas sin justificación a la UPJ⁸⁴. En respuesta a la tutela interpuesta por estos hechos, la Policía Metropolitana de Bogotá aseguró que estas acciones se sustentan en normas sobre la ocupación indebida del espacio por parte de vendedores ambulantes. Adicionalmente, señaló que las mujeres se encontraban en alto grado de exaltación y que estaban realizando actos obscenos, y que por estas razones las detuvieron y las trasladaron a la UPJ. Sin embargo, la Corte Constitucional determinó que este tipo de

⁸³ Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Art. 44.2.

⁸⁴ El Espectador, “Controversia por detención de prostitutas en la Plaza de la Mariposa, en Bogotá”, edición digital, 20 de enero de 2016.

normas no deben ser usadas para restringir la permanencia o circulación en el espacio público de las personas que ejercen el trabajo sexual o de quienes por su apariencia física son percibidas como tales⁸⁵. Así mismo, la Corte reconoció que la Policía no probó que las mujeres se encontraban en alto grado de exaltación ni que estuvieran realizando actos obscenos, sino que sólo lo afirmaron. Por tal razón, concluyó que su detención y conducción a la UPJ estuvo motivada por el sólo hecho de ser o parecer trabajadoras sexuales. En la sentencia, la Corte le ordenó a la Policía Metropolitana de Bogotá que “se abstenga de utilizar la política de recuperación del espacio público para limitar el derecho a la libre circulación de las accionantes”.

En este mismo sentido, la Policía incumple con el principio de legalidad y viola los derechos humanos cuando impone medidas correctivas (como multas o expulsiones del espacio público) sobre personas LGBT que sean o parezcan ser trabajadoras sexuales, y por el sólo hecho de circular o permanecer en el espacio público. Dichas limitaciones sólo deben proceder cuando las personas incurran en conductas que objetivamente constituyan una contravención o cuando se encuentren en alto grado de exaltación, ambas situaciones que deben ser probadas por las autoridades y no sólo mencionadas. Este requisito para la aplicación de procedimientos restrictivos por parte de las autoridades con función de policía ha sido reiterado en ocasiones anteriores por la jurisprudencia constitucional⁸⁶.

Con la entrada en vigor del nuevo Código de Policía, preocupa que las multas que prevé sean impuestas a personas LGBT de manera arbitraria y sin cumplir con el principio de legalidad. Si los agentes multan a las personas LGBT bajo la excusa de que no se permite el ejercicio del trabajo sexual en determinada área, pero la norma que lo establece no está vigente o sólo hace referencia al funcionamiento de establecimientos comerciales o a las ventas ambulantes, están aplicando medidas correctivas de manera arbitraria e ilegal. Y, como lo reconoció la Corte, dado que muchas veces lo hacen basándose en motivos prejuiciosos (ser o parecer trabajadora sexual, ser o parecer LGBT), constituyen acciones de perfilamiento⁸⁷ y detenciones arbitrarias.

⁸⁵ Corte Constitucional, Sentencia T-594 de 2016.

⁸⁶ Corte Constitucional, Sentencia T-301 de 2004; Sentencia T-909 de 2011.

⁸⁷ La Corte Constitucional definió el perfilamiento policial como actuaciones policivas con fundamentos discriminatorios que se caracterizan por “(i) estar basada en un prejuicio o estereotipo alrededor de una actividad determinada o hacia un segmento de la población específico; (ii) incorporar un elemento de coerción que se materializa en medidas de requi-

2.5 Falta de acceso a la justicia, en casos de violencia policial

Las fuentes que dan cuenta de los hechos de violencia policial en este informe son principalmente las organizaciones de la sociedad civil, que ejercen una labor en defensa de los derechos humanos de personas LGBT, y que –debido a la cercanía con las víctimas– tienen la posibilidad de conocer los hechos; en segundo lugar, Medicina Legal, quien reporta hechos de violencia policial sólo en casos en los que se produjeron lesiones personales; y, en menor medida, la Policía, que da cuenta de hechos que en su sistema de información reportan una queja formal, de igual manera reportan algunas alcaldías municipales que suelen presentar reducido número de hechos y en general con poca claridad sobre las circunstancias en que estos ocurrieron. Este panorama da cuenta del vacío institucional en el registro de la violencia policial, puesto que no se registran de manera rigurosa y sistemática. Además, se invisibilizan y quedan en el subregistro la violencia verbal, el hostigamiento, la aplicación selectiva e injustificada de la ley, las amenazas, entre otras.

Tabla 3. Fuentes que reportaron hechos de violencia policial

Fuente	N° de hechos
Medicina Legal	19
Policía	7
Mesa de Casos Urgentes	3
Defensoría del Pueblo	1
Alcaldías	3
Organizaciones LGBT	34
Prensa	1
Reportado en varias fuentes	9
Total	77

Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, abril de 2017.

Es necesario poner atención a la manera como las instituciones del Estado siguen registrando la identidad de género y orientación sexual de las

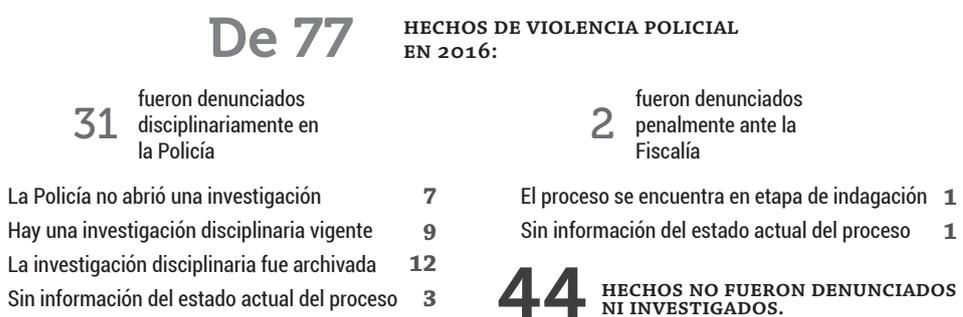
.....
 sas arbitrarias, detenciones indiscriminadas o actos de violencia física o psicológica; y (iii) estar amparadas en normas o discursos públicos asociados al control del orden público o la prevención contra al delito”. Sentencia T-594 de 2016.

víctimas. De acuerdo con la Policía Metropolitana de Cali: “Las personas que sufren hechos de violencia no poseen una inscripción o registro que los identifiquen con una orientación sexual, salvo aquellas personas que por su fisionomía o demás aspectos lo haga evidentemente notorio, se logre establecer a través de las investigaciones posteriores o lo declaren por sí mismas en casos de lesiones”⁸⁸. No queda claro cuál es, entonces, la responsabilidad institucional de la Policía Nacional, como primer filtro, ante los hechos de violencia denunciados por personas LGBT.

Es responsabilidad del Estado, a través de todas sus instituciones, garantizar que la Policía respete todos los derechos de las personas LGBT. Esto implica, a su vez, el deber de guardar un registro, que contenga información desagregada que incluya la orientación sexual o identidad de género declaradas por la persona afectada, y documentar aquellos casos en los que sus agentes se vean involucrados en violaciones de derechos humanos.

La información sobre investigaciones por violencia policial demuestra que no hay garantías de acceso a la justicia cuando los hechos son investigados por la misma Policía. Dicha institución reportó en total 31 quejas por hechos de violencia policial contra personas LGBT en 2016. En 7 de estos casos, no se abrió una investigación disciplinaria, a pesar de que algunos de ellos involucraron violaciones graves a los derechos de las víctimas, como agresiones físicas y verbales, tratos crueles, y detenciones arbitrarias.

Infografía 10. Investigaciones por violencia policial



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, abril de 2017.

⁸⁸ Policía Metropolitana de Cali, respuesta a derecho de petición enviado por Santamaría Fundación en enero de 2017.

De las 24 investigaciones disciplinarias abiertas por la Policía, la mitad fueron archivadas. Por lo general, aquella decisión obedece a valoraciones equívocas y formalistas sobre la legalidad del procedimiento policial. En otras palabras, la Policía se limita a confirmar si la actuación demandada hace parte del repertorio de actividades de policía legalmente establecido. Si lo está (como es el caso de multas, retenciones transitorias o expulsiones del espacio público), concluye que el acto fue legal, obviando una valoración rigurosa de las razones por las cuales se llevó a cabo dicho procedimiento. El siguiente caso es un ejemplo de esto:

**PAREJA DE HOMBRES GAY FUERON DISCRIMINADOS
POR LA POLICÍA EN MEDELLÍN**

En junio de 2016, se grabó en Medellín una escena para la campaña: “Necesitamos más besos”, la cual muestra a parejas del mismo sexo besándose en espacios públicos con el objetivo de combatir la discriminación por orientación sexual. La escena mostraba a dos hombres besándose en la Plaza de Botero y después enfocaba las reacciones de los transeúntes. Sin embargo, la reacción más grave provino de la Policía. En el video se ve cómo dos agentes llegaron al lugar, empujaron a uno de los hombres y les dijeron que se fueran del parque. Después de que este incidente fuera denunciado en medios de comunicación, el Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá afirmó que: “hubo *de pronto* una acción *un poco* que sobrepasó el límite por los compañeros, los dos policías que llegaron ahí, pero igual tuvimos el acercamiento con ellos, verificamos”⁸⁹. Posteriormente, a pesar de estas declaraciones, la decisión de la Policía fue archivar la investigación disciplinaria por este incidente. Las razones de dicha determinación fueron que: “no se evidencian malos tratos por parte del policial que atiende el procedimiento, tampoco se logran determinar malos tratos por parte de los policiales, quienes acudieron en atención a llamado ciudadano; no se presentan afectados directos por los hechos sucedidos”⁹⁰.

Lo que este tipo de razones no advierte es que el principio de legalidad no se reduce a constatar que determinado acto esté incluido taxativamente en un listado de actividades de Policía, sino que se debe aplicar únicamente para cumplir fines constitucionales. Y como quiera que las motivaciones de muchos de estos actos (como el del ejemplo anterior) son los prejuicios

⁸⁹ Caracol Radio, “Polémica en Medellín porque policías evitaron un beso de una pareja gay”, edición digital, 12 de junio de 2016. Énfasis por fuera el original.

⁹⁰ Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, respuesta a derecho de petición enviado en febrero de 2017.

hacia la orientación sexual o la identidad de género de las personas sobre quienes se imponen este tipo de medidas, el objetivo es discriminatorio y, por lo tanto, no cumple con el principio de legalidad.

La única investigación disciplinaria de 2016 que concluyó con la destitución de los agentes fue la que se abrió por la ejecución extrajudicial de una mujer trans en Cali en enero de 2016 (Ver Capítulo 1). De modo similar, las únicas investigaciones disciplinarias que han concluido con la sanción de los responsables en años anteriores han sido por vulneraciones graves a la vida e integridad, como actos de tortura, tentativas de homicidio o ejecuciones extrajudiciales. Al parecer, los únicos casos que ameritan sanción para la Policía son los de violencia física extrema que no se ajustan a ningún procedimiento policial. De modo que la Policía excusa en un entendimiento equívoco de lo que puede constituir abuso de autoridad para definir a su favor las investigaciones en las que es juez y parte.

Por lo tanto, se considera que no existen garantías de acceso a la justicia cuando la Policía se investiga a sí misma, ya que dicha institución no garantiza que los actos denunciados y sus posibles motivaciones prejuiciosas sean investigados de manera rigurosa e independiente. Es por esto que las denuncias de violencia policial que correspondan a procedimientos policivos aplicados de manera selectiva y por razones prejuiciosas, deben ser investigadas por la Procuraduría, en uso de su poder preferente.

Sin embargo, las investigaciones por violencia policial no se deben limitar al ámbito disciplinario. En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que cuando ocurren violaciones graves de derechos humanos contra personas LGBT por parte de agentes la Fuerza Pública, “el proceso disciplinario no puede sustituir la función de la justicia penal”⁹¹. Por lo tanto, se considera que los actos de violencia policial que impliquen vulneraciones a la vida, integridad y libertad personal; y, por lo tanto, constituyan violaciones graves de derechos humanos (como detenciones arbitrarias, actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o

⁹¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “CIDH condena asesinatos y otros actos de violencia contra defensores y defensoras de derechos de personas LGBT en Honduras”, comunicado de prensa, 7 de marzo de 2016.

degradantes, y ejecuciones extrajudiciales), deben ser investigados por la justicia ordinaria.

2.6 Conclusiones

Como lo demuestran las cifras y análisis presentados en este capítulo, la violencia policial sigue teniendo un foco hacia mujeres trans en ejercicio del trabajo sexual, a quienes se limita su derecho al trabajo y a libre movilidad, promovida por la ambigüedad sobre la reglamentación del trabajo sexual en calle y los prejuicios hacia el ejercicio de este oficio. También son preocupantes las violencias que se generan mientras las víctimas se encuentran bajo custodia de la Policía, y las violencias que se ejercen contra personas LGBT activistas y defensoras de derechos humanos.

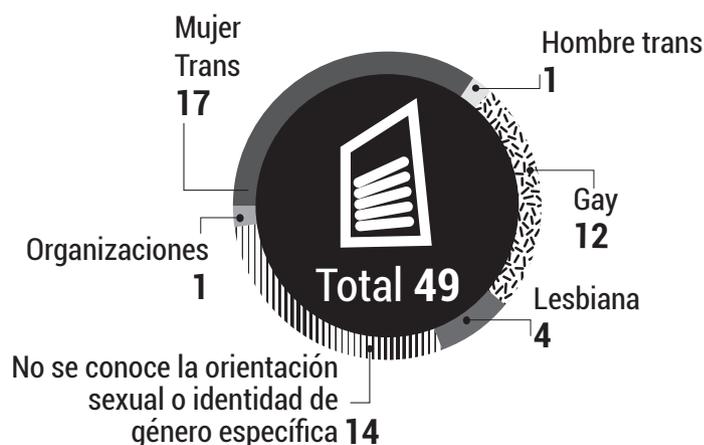
Se continúa observando la naturalización de la violencia policial por parte de las víctimas, ya que es algo “normal” que la Policía intimide, amenace y violente, por lo que en la mayoría de los casos no hay denuncia formal, y si se denuncia persiste el miedo a las retaliaciones, la vulnerabilidad de las víctimas, la deslegitimación de la denuncia y la impunidad. La Policía, en razón de su investidura, sigue teniendo la potestad de ejercer violencia hacia las personas LGBT, sin que los agentes involucrados sean sancionados e investigados por los mismos.

Se cree que, a pesar de los esfuerzos realizados en este informe, se sigue haciendo el registrando únicamente de una parte de la realidad de este tipo de violencia en Colombia, por lo que es necesario que sean las instituciones del Estado, en conjunto con las organizaciones sociales LGBT, quienes asuman la responsabilidad en el registro, documentación, investigación, sanción y eliminación de la violencia policial.

Amenazas hacia personas LGBT

Las amenazas hacia personas LGBT siguen siendo una acción sistemática de violencia usada por grupos armados, delincuencia común o actores sin identificar que tienen como intención generar zozobra, atemorizar y amedrentar. Con base en testimonios reportados por las víctimas a las organizaciones sociales responsables de este informe, datos de la Fiscalía y la Policía, en 2016 se documentaron en el país un total de 49 amenazas hacia personas LGBT. En este aspecto, es importante señalar que se documentan los hechos como tal y no el número de víctimas en total, debido a que las características de este modo de violencia, como se desarrolla en el apartado, muestra un alto nivel de subregistro y la complejidad de conocer en términos estadísticos los impactos que generan acciones como la circulación de panfletos amenazantes. Las mujeres trans y hombres gay son quienes afrontan significativamente este tipo de violencia en los territorios. De los casos documentados, 17 fueron hacia mujeres trans, 12 a hombres gay, 14 se dirigían de manera genérica a quienes denominan “areperas, maricas, cacorros”, por lo que se ubican como LGBT, 2 amenazas fueron para mujeres lesbianas, 1 a un hombre trans. Dentro de esas amenazas se dirigió una específica hacia Caribe Afirmativo, que a la vez es una de las organizaciones responsables de la elaboración de este informe.

Infografía 11. Número de amenazas según orientación sexual o identidad de género

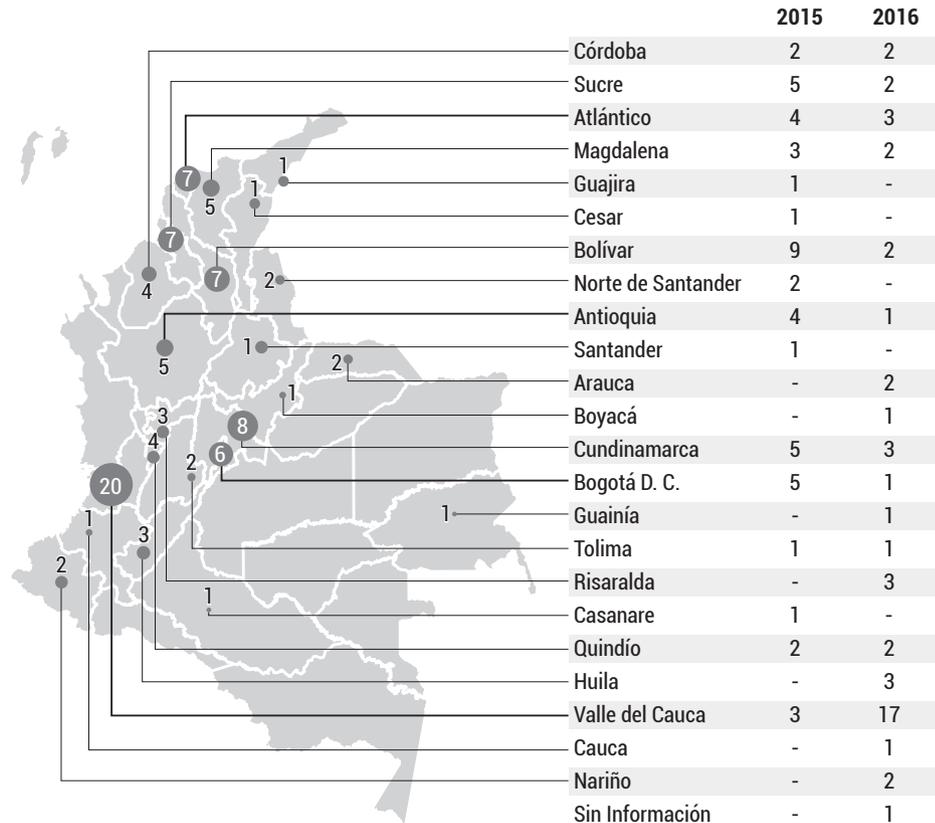


Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, abril de 2017.

Las amenazas hacia personas LGBT se presentaron en 17 departamentos del país. Es alarmante que 17 de los casos que corresponde el 34.7% del total de la cifra registrada, se concentran en el departamento del Valle, en ciudades como Cali, Palmira y Buga. El alto número de amenazas en este departamento, corresponde principalmente al registro de las mismas en contextos motivados por prejuicio como, por ejemplo, amenazas por parte de vecinos hacia la visibilidad de la orientación sexual o identidad de género y también por las luchas de poder entre diversos actores en el territorio. Es clave señalar que los principales victimarios no son paramilitares, guerrillas o “bacrim”, sino individuos u organizaciones delincuenciales que se aprovechan de la desprotección y vulnerabilidad que en estas zonas tienen, principalmente las mujeres trans para amedrentarlas, desplazarlas o incluso extorsionarlas.

En comparación con 2015 se presentó un aumento de 2 casos; aspecto que permite ver cómo se ha mantenido una cifra promedio sin variaciones importantes. Sin embargo, llama la atención una reducción significativa en departamentos como Bolívar, donde de 9 casos registrados en 2015 se pasó a 2; esta reducción de manera similar también se dio en Antioquia de 4 casos a 1 y en Sucre de 5 a 2 hechos. En este último departamento, las amenazas tuvieron como epicentro municipios como Sincé y Ovejas, donde –a diferencia del año anterior– las amenazas hacia personas LGBT se realizaron en los municipios de San Marcos y San Benito de Abad.

Infografía 12. Amenazas hacia personas LGBT por departamento.



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, abril, 2017.

Para algunos líderes entrevistados, los actores ilegales lograron atemorizar y generar tal zozobra que en esos municipios de Sucre se presentó, según ellos, el desplazamiento forzado de varias personas LGBT hacia otros departamentos⁹². Así lo relató una mujer trans que se desplazó de San Marcos a la Guajira después de los homicidios y amenazas ocurridas en ese municipio en 2015. Así lo relató una mujer trans que se desplazó de San Marcos a la Guajira, después de los homicidios y amenazas ocurridas allí en 2015:

“En San Marcos no quedó nadie de la comunidad LGBT, todos nos fuimos o se escondieron. En mi caso me fui sin pensarlo dos veces, después de haber sufrido no sólo de amenazas sino de un intento de homicidio. A esta gente [los actores armados] no les agrada lo que hacemos y como somos, nos ven como un peligro y por eso

⁹² Caribe Afirmativo, grupo focal, Carmen de Bolívar, diciembre de 2016.

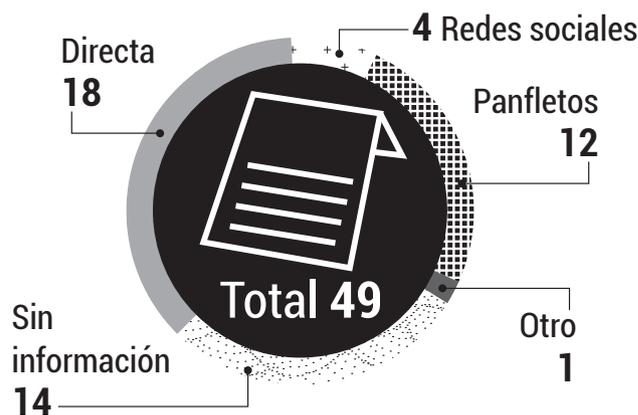
actúan así. Me han dicho que ahora andan por otros lados amenazando y atemorizando a nuestra comunidad”⁹³.

Se podría afirmar que la reducción en este tipo de violencia, al igual que en el caso de homicidios, estaría vinculado al impacto previo de estas acciones en el desplazamiento forzado a personas LGBT o al ocultamiento de acciones de visibilización y movilización en estos territorios y puede ser resultado de lo que nombra la líder entrevistada como: “no quedó nadie de la comunidad”.

3.1 Medios de las amenazas hacia personas LGBT

Frente a los métodos de las amenazas a personas LGBT se encuentra que el más usado fue amenaza directa, con 18 casos documentados; seguido de panfletos amenazantes donde se identificaron 12 casos y, por último, 4 casos a través de redes sociales; sin embargo, en 14 de los casos suministrados no se reporta el método o estrategia empleada.

Infografía 13. Medio de amenaza empleado.



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, abril de 2017.

Como ya se mencionó, las mujeres trans son quienes más reciben amenazas y en este aspecto los métodos más utilizados son la intimidación o amenaza directa, la cual se registró en 8 casos; acción que se presenta de manera reiterativa en todo el país en zonas de trabajo sexual; donde

⁹³ Caribe Afirmativo, entrevista a mujer trans, diciembre 16 de 2016.

además existe una constante referida a la naturalización de estas amenazas, a permanentes tensiones por la disputa frente al uso del territorio en las ciudades o municipios; en las zonas de trabajo sexual se encuentra una relación constante entre discriminación, intimidación y la extorsión. De manera significativa estas acciones las realizan personas desconocidas o grupos armados ilegales con intención de tener un control económico en los territorios, por lo que se presentan disputas y luchas por el poder, en ese sentido, a muchas de ellas, se les permite trabajar solo si están dispuestas a “pagar vacuna”, como se conoce metafóricamente en el país el mecanismo de amenazar y obtener dinero so pena de atentar contra la vida, integridad o bienes.

**AMENAZAS CONTRA MUJERES TRANS TRABAJADORAS
SEXUALES EN BARRANQUILLA**

En Barranquilla, entre el 26 de junio y el 2 de julio de 2016, en el sector de Chiquinquirá, en la calle Murillo con 38, un grupo de mujeres trans trabajadoras sexuales, fueron amenazadas por 6 hombres armados que se identificaron como miembros de Los Urabeños. Los hombres les ordenaron que les dieran diariamente dinero de sus ganancias o de lo contrario tendrían que irse de allí. Algunas de las mujeres trans se fueron de la ciudad y otras se trasladaron a trabajar en otra zona de la ciudad⁹⁴.

Las amenazas directas incluyen intimidaciones con arma de fuego, blanca y violencia verbal, buscando minimizar la capacidad de reacción de la víctima y generar una situación de indefensión y temor a denunciar por miedo a las consecuencias posteriores. En ese sentido, el desplazamiento forzado termina siendo la respuesta, agudizando las condiciones de precariedad y debilitamiento de lazos sociales en las personas LGBT.

Frente a los panfletos, se puede afirmar que tienen un impacto colectivo, generan incertidumbre y llevan a que las personas, si no se desplazan, vivan en esos territorios con miedo permanente, con la sensación de sentirse en peligro. Es significativo que muchas de estas amenazas están dirigidas a líderes y activistas. Como ya se mencionó, es de resaltar que la corporación Caribe Afirmativo, una de las organizaciones del Caribe que produce este

.....
⁹⁴ Caribe Afirmativo, denuncia recibida el 7 de julio de 2016.

informe fue amenazada por medio de panfleto, a través de una amenaza colectiva a varias organizaciones y líderes del proceso de paz.

Durante el 2016, se presentaron 5 amenazas dirigidas a activistas y una organización de derechos humanos LGBT. Los siguientes casos ejemplifican lo enunciado, con una característica adicional: que las investigaciones no han arrojado aún resultados concretos.

AMENAZAS CONTRA ORGANIZACIONES LGBT EN VALLE DEL CAUCA Y EL CARIBE

El día 23 de septiembre en el departamento del Valle, un grupo de activistas LGBT de la Fundación Valle sin Fronteras y servicios amigables de Tuluá, fueron amenazados mediante un panfleto firmado por Los Rastrojos, donde se planteaba “muerte de activistas gay, sapos, gonorreas, hijos de puta, que creen que la ciudad es de ellos”, se referían además con nombres propios y se les exige en el transcurso de una semana: “largarse o desaparecer” del municipio y del departamento. Esta acción estuvo acompañada simultáneamente de varias llamadas telefónicas intimidantes. El resultado de esto fue el desplazamiento de 5 de las 8 personas amenazadas. A la fecha, no se tiene información sobre los resultados de la investigación⁹⁵.

En el Municipio de Ovejas, Sucre en la región de los Montes de María, entre los días 22 y 24 de junio de 2016, circuló un panfleto firmado por el ELN, el cual fueron amenazados de muerte 16 personas LGBT de la zona que recientemente habían conformado la Fundación Ovejas Diversa. La amenaza advertía que tenían un plazo máximo de 72 horas para abandonar el municipio, sino serían asesinadas. El resultado fue desplazamiento de muchos de estos a otras zonas. No se conoce resultados de la investigación al respecto⁹⁶.

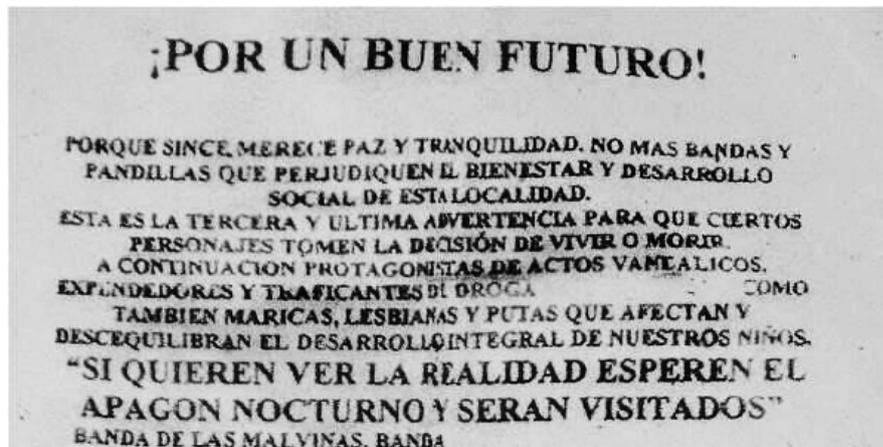
El 3 de diciembre, en horas de la tarde, aparecieron panfletos firmados presuntamente por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia dirigidos a varios defensores de derechos humanos del área metropolitana de Barranquilla. Entre las personas y organizaciones mencionadas aparece “Caribe Maricones”, haciendo referencia a la organización Caribe Afirmativo. La investigación la está adelantando actualmente la Fiscalía, sin resultados aún.

En los casos documentados de amenazas, se determinó que están más relacionadas con conflictos interpersonales o extorsiones por el uso del territorio; en el caso de los panfletos, son un dispositivo para amenazar a modo individual o general a personas o grupos LGBT, en este sentido el prejuicio es el principal móvil y a través de ello, los victimarios se sienten con la

⁹⁵ Santamaría Fundación, entrevistas a víctimas, septiembre de 2016.

⁹⁶ Periódico El Heraldo, 24 de junio de 2016.

autoridad de denigrar desde un discurso moral a las personas LGBT, además que se les asocia con grupos ilegales y se rechazan porque consideran que “afectan o desequilibran el desarrollo integral de los niños”, como se puede identificar en el siguiente panfleto que circuló en el municipio de Sincé en el departamento de Sucre.



Fuente: Periódico *El Tiempo*, 24 de febrero de 2016.

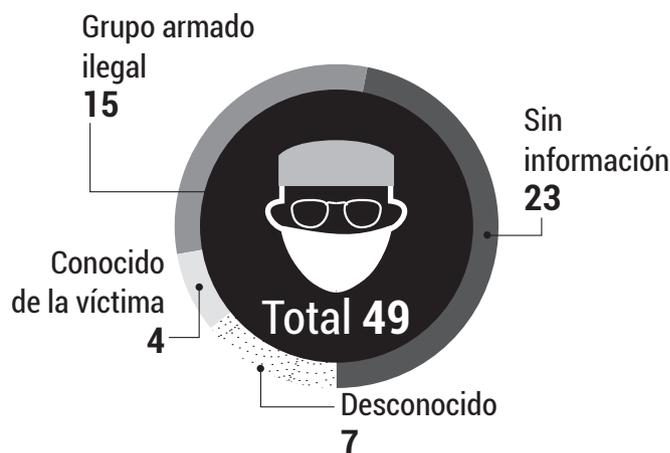
3.2 Dinámica de las amenazas hacia personas LGBT

De las 49 amenazas registradas, en 23 de ellas no se tiene información de los responsables. Estas son amenazas donde el autor o los autores se camuflan en el anonimato, el victimario se hace invisible, pero se tiene certeza de que su accionar surte igual o más efecto de zozobra. La sensación de no saber quién amenaza pone a las víctimas en un lugar de incertidumbre, con el agravante que para el Estado estas amenazas aparentemente por no tener una autoría identificada o bajo el argumento de que los grupos paramilitares ya no existen en el país, son minimizadas o se les resta la importancia requerida, no se tiene en cuenta el potencial riesgo de las personas y es así como son pocas o ninguna, las acciones de protección que se toman al respecto y en esa medida, la responsabilidad termina cayendo en las víctimas.

En 15 amenazas, tanto directas como a través de panfletos, el presunto responsable son grupos al margen de la ley que se autodenominan como: la banda de las Malvinas, Águilas Negras, Autodefensas Gaitanistas, Los Urabeños, Bacrim Opción al Paramilitarismo, el ELN, entre otros. En muchos de estos casos el Estado deslegitima la veracidad de la amenaza

argumentando que en esa zona no hay presencia de ese actor armado, o que sencillamente no existe. Ello hace que el caso no se investigue, no se analice las implicaciones, ni les otorgue, en la mayoría de los casos, medidas de protección a las víctimas, quienes quedan en una situación total de indefensión y como única salida tienen el desplazamiento o que permanezcan encerradas en sus viviendas.

Infografía 14. Amenazas hacia personas LGBT según presunto autor.



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de Información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, abril de 2017.

En enero de 2016, en el casco urbano del municipio de Guática, Risaralda, circularon panfletos amenazantes que señalaban a consumidores de sustancias psicoactivas, gays y lesbianas, y presuntos delincuentes. El panfleto fue firmado por un grupo autodenominado “Bacrim Opción al Paramilitarismo”⁹⁷. No hay información sobre crímenes que hayan sido cometidos después de que circularan los panfletos, pero tampoco se tiene información sobre investigaciones de la Policía o la Fiscalía⁹⁸.

De manera particular en 5 de los casos documentados, ocasionados por personas desconocidas; se presentaron en la ciudad de Cali, en zonas de

⁹⁷ El Diario del Otún. “Amenazantes panfletos inundan a Guática”. Edición digital, 29 de enero de 2016.

⁹⁸ Ni el Departamento de Policía de Risaralda ni la Dirección Seccionales de Fiscalías de Pereira reportaron investigaciones por este caso en sus respuestas a los derechos de petición enviados por Colombia Diversa en enero de 2017.

trabajo sexual de mujeres trans, donde son amenazadas por personas que pasan en carros o bicicletas a dispararles con armas de fuego y de balines, o a tirarles objetos para amedrentarlas, y también sujetos u “oficinas” que les cobran tarifas como una extorsión para poder ejercer el trabajo sexual en las diferentes zonas, amenazándolas con hacerles algún daño físico o desplazarlas del lugar sino acceden a la “vacuna”⁹⁹. Este tipo de amenazas son expresión de los altos niveles de prejuicio de la sociedad hacia las mujeres trans en zonas de trabajo sexual, permiten analizar las condiciones de vulnerabilidad a las que a diario se enfrentan, con el agravante que casi siempre son hechos que suelen ser naturalizados, invisibilizados y por la ausencia de pruebas concretas terminan sin reconocerse, por parte del Estado como una acción que viola los derechos de las personas trans.

Por último, en 4 de los casos reportados se registra como responsable de las amenazas a personas conocidas de la víctima; en acciones de vecinos que ejercen hostigamiento y victimarios que después de una tentativa de homicidio y/o lesiones personales amenazan a la víctima para que no proceda a continuar con la denuncia.

AMENAZAS CONTRA LIDERESA TRANS EN LA TEBAIDA

En La Tebaida, Quindío, una mujer trans defensora de derechos humanos y representante de la Mesa LGBT del municipio, ha sido acosada y amenazada en repetidas ocasiones por unos vecinos. Según el relato de la víctima, cada vez que realizan reuniones de la Mesa LGBT en su casa, sus vecinos parquean un carro al frente y reproducen desde el vehículo una canción homofóbica a todo volumen. En diciembre de 2016, ella organizó una novena en su casa. Poco después, los vecinos llegaron en el vehículo, atropellaron a su perro y pusieron la música amenazante. Ella ha denunciado esos hechos ante la Policía, pero asegura esa institución no ha hecho nada y que esos actos amenazadores han continuado¹⁰⁰. Dijo que estas amenazas y la falta de medidas de investigación y prevención por parte de las autoridades la han hecho temer por su vida y la han hecho considerar que debe abandonar su trabajo con la Mesa LGBT del municipio para protegerse¹⁰¹. Hechos similares han ocurrido en otros municipios del Quindío desde hace varios años, en donde líderes y representantes

⁹⁹ Santamaria Fundación, entrevistas a mujeres trans trabajadoras sexuales, septiembre de 2016.

¹⁰⁰ Ni el Departamento de Policía del Quindío ni la Dirección Seccional de Fiscalías de Armenia reportaron ninguna investigación por estos hechos en las respuestas a los derechos de petición enviados por Colombia Diversa en enero de 2017.

¹⁰¹ Colombia Diversa, entrevista a lideresa trans, marzo de 2017.

de las Mesas LGBT de Armenia¹⁰² y Pijao¹⁰³ han sido amenazados, lo que ha llevado a que abandonen sus labores de liderazgo social y a que se detengan los procesos organizativos de personas LGBT en esos municipios. Algunas de estas amenazas han sido atribuidas a grupos armados como Los Urabeños¹⁰⁴. Sin embargo, no se tiene información sobre avances en las investigaciones de ninguno de estos casos¹⁰⁵.

3.3 Investigaciones sobre amenazas a personas LGBT

De las 49 amenazas registradas en 2016, sólo 9 fueron denunciadas ante la Fiscalía General de la Nación. Sin embargo, para abril de 2017 más de la mitad de estas investigaciones ya habían sido archivadas. En la mayoría de casos, no se tiene información sobre las razones de la decisión de archivarlas.

Aunque no se trata de casos denunciados en 2016, en 2017 se recibió respuesta de por parte de la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá respecto de tres investigaciones penales por el delito de Amenazas que fueron archivadas durante 2016. En los informes ejecutivos a dichas actuaciones no se reseñan los motivos del archivo de las diligencias, limitándose cada uno de estos a reseñar que ello obedeció por conducta atípica¹⁰⁶.

No obstante, de un análisis cuidadoso de los hechos de cada caso se evidencia que en los tres se configuran los presupuestos tanto objetivos como subjetivos de tipicidad del delito de Amenazas. En efecto, se trataba de casos en que: 1) Se presentaron amenazas por parte de agentes de la Policía Nacional a un grupo de mujeres trans marcado por prejuicios a su identidad de género; 2) Amenazas por parte de grupos paramilitares a una activista que, entre otras, trabaja en el marco de reparaciones a víctimas LGBT del conflicto armado; y 3) Amenazas por parte de alguien, quien dijo identificarse

.....
¹⁰² Colombia Diversa, entrevista a líderes y lideresas LGBT de Quindío, Armenia, enero de 2017.

¹⁰³ Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2014.

¹⁰⁴ CINEP/Programa Por la Paz, *Noche y Niebla* No. 49, enero-junio 2014, p. 246.

¹⁰⁵ A la fecha, ni el Departamento de Policía del Quindío ni la Dirección Seccional de Fiscalías de Armenia ha reportado ninguna investigación por estas amenazas en las respuestas a los derechos de petición enviados por Colombia Diversa.

¹⁰⁶ Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2017.

como miembro de un grupo de “limpieza social”, con utilizar ácido en la cara de la víctima por esta no ser supuestamente apta para la sociedad.

En los tres supuestos anteriores, el prejuicio delata que las amenazas a la víctima son desplegadas con miras a trascender no solo a la misma sino de enviar un mensaje al grupo al que esta hace parte; esto es, se pretende ir más allá de su cuerpo dado su estatus simbólico. Con ello se tiene que se entienden acreditados los supuestos de tipicidad del delito de Amenazas, de manera que no se comprende que se haya archivado la actuación por conducta atípica.

Más aún, de los informes ejecutivos presentados no se evidencia desarrollo de Programa Metodológico de Investigación o de actividades investigativas que lo respalden, mencionándose únicamente la fecha de recepción de la denuncia y la de su archivo mucho tiempo después. De hecho, solo en uno de ellos se desarrolló una hipótesis delictiva, la cual no se compadece con la causa de archivo invocada -ni con los presupuestos admitidos como causales legítimas de archivo de las diligencias-, señalándose como tal “determinar si se ha vulnerado un bien jurídico tutelado”.

Si bien no se puede generalizar, esta información es representativa y dicente de varios supuestos. En primer lugar, que las denuncias por amenazas no se están investigando debidamente ya que no se desarrollan apropiadamente los programas metodológicos de investigación ni mucho menos se ejecutan; la respuesta que reciben las víctimas es un archivo que es decidido mucho después de la presentación de la denuncia.

En segundo lugar, se tiene que la causal de archivo invocada, esto es, la atipicidad de la conducta, no está siendo empleada apropiadamente. Por el contrario, los presupuestos fácticos de estos tres casos evidencian la totalidad de los elementos típicos del delito de amenaza. Estos dos aspectos resultan trascendentales puesto que ponen de presente que el Estado no está cumpliendo su deber de debida diligencia a la hora de abordar las investigaciones por amenazas, máxime que en uno de los casos se trató de amenazas por parte de grupos ilegales vinculados al paramilitarismo contra una activista LGBT.

La falta de debida diligencia en las investigaciones penales por amenazas agrava la vulnerabilidad de las víctimas, constituye una revictimización y tiende a favorecer la repetición de los hechos, en la medida que la

impunidad termina siendo un aliciente para seguir perpetrándolos. Esto se evidencia en una de las investigaciones archivadas por la Fiscalía en el caso concreto de dos amenazas contra una misma mujer trans, víctima del conflicto armado, defensora de derechos humanos y representante de personas LGBT víctimas del conflicto, que fue amenazada en abril y en mayo de 2016 mediante panfletos.

La víctima denunció los hechos ante diferentes instituciones. Sin embargo, la investigación penal fue archivada por atipicidad, dejando como única opción a la víctima una decisión final de protección por parte de la Unidad Nacional de Protección¹⁰⁷. A la fecha, no se cuenta con conocimiento de alguna decisión tomada por la UNP en este caso.

“Desde hace como cinco años atrás, he venido recibiendo amenazas, de hecho, son concretamente 6 denuncias las que he hecho ante la Fiscalía y todas ellas están archivadas. Con el agravante que la Fiscalía nunca le avisa al denunciante que la investigación se archiva o se cierra. Con las dos amenazas que recibí el año pasado fue que me di cuenta de que con mi caso no ha pasado nada. Esta es la hora que no se sabe quién fue el responsable, no se ha hecho el menor esfuerzo por investigar. En el caso de la Unidad [Nacional] de Protección, se demoraron buen tiempo para evaluar mi riesgo y sólo hasta hace cinco meses me asignaron medidas de protección: un vehículo, chaleco y un medio de comunicación. Y sin embargo tengo que decir que soy privilegiada, creo que de mil casos yo. Pero mira los tiempos y eso que soy defensora de derechos humanos, que tengo trayectoria política y entre otras cosas, soy representante nacional en la Mesa de Víctimas, pero con mi caso me hago la pregunta: ¿qué pasa con otras personas LGBT que las amenazan, las matan y nada?”¹⁰⁸.

De acuerdo con los estándares del sistema interamericano de derechos humanos, las garantías a defensoras y defensores no se limitan a que el Estado se abstenga de violar sus derechos humanos, sino que además “*es imperativa la adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre*”¹⁰⁹. De modo que al archivar las investigaciones por amenazas contra personas LGBT defensoras de derechos

.....
¹⁰⁷ Ministerio del Interior, Mesa de Casos Urgentes, respuesta a un derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2017.

¹⁰⁸ Caribe Afirmativo, entrevista a lideresa trans, abril de 2017.

¹⁰⁹ Corte IDH. Caso Suárez Peralta vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 21 de mayo de 2013. Serie C No. 261, párr. 127.

humanos, el Estado no sólo está violando los derechos de acceso a la justicia y a las garantías judiciales, sino que también están violando el derecho a defender los derechos humanos, al no proporcionar garantías para su libre ejercicio y no investigar de manera adecuada las amenazas en su contra.

En este panorama, las amenazas contra personas LGBT quedan casi siempre en la impunidad: unas porque no son consideradas y tipificadas por la Fiscalía como una amenaza y, por lo tanto, archiva las investigaciones, otras porque los responsables no son identificados y la Fiscalía, una vez más, archiva las investigaciones. Y muchas de las víctimas no tienen otros recursos de protección distintos a la Fiscalía, como lo podría ser la Unidad Nacional de Protección. Por lo tanto, las víctimas quedan casi siempre en situaciones de vulnerabilidad e indefensión, y deben recurrir a otras estrategias, como el desplazamiento o el abandono de sus procesos organizativos, para proteger su vida.

3.4 Conclusiones

En 2016, se presentó un aumento significativo de amenazas hacia líderes, activistas y un caso concreto a una organización LGBT, estas acciones provienen generalmente, pero no exclusivamente, de grupos armados ilegales que tienen presencia en los territorios y a pesar de que el gobierno niegue en muchos casos de su existencia, el accionar de estas bandas es directo y logran cumplir su fin de amedrentar, controlar los territorios, “limpiando” a personas, colectivos y prácticas sociales, que ellos –en su estructura moral– consideran peligrosas para el orden social. El desplazamiento forzado de personas LGBT, el miedo permanente, la fragmentación y ruptura de procesos organizativos, es parte de los efectos de estas acciones sumado a una omisión y ausencia de respuesta efectiva del Estado.

Las amenazas siguen siendo también representativas hacia mujeres trans en zonas de trabajo sexual, allí el hostigamiento, la extorsión y la disputa por los territorios terminan siendo parte natural de un paisaje, que pocas veces se denuncia o problematiza. Existe una relación entre amenazas y otros crímenes como homicidios y desplazamiento, o ruptura de procesos organizativos LGBT, pero a pesar de estas conexiones y efectos el estado sigue minimizando este tipo de violencia, muchas de estas acciones se continúan naturalizado socialmente e incluso, se convierten en instrumento

de grupos sociales para re victimizar y culpabilizar a las víctimas por su supuesta conducta inmoral. Todo ello además se encripta en un entramado de situaciones que se puede ubicar en el subregistro de la información, la falta de debida diligencia y la impunidad en las investigaciones. Sumado a ello, existe una valoración de la amenaza dependiendo de la capacidad instalada de los victimarios y no del riesgo o del impacto psicosocial que esta acción puede ocasionar a las víctimas.

Recomendaciones

En informes de años anteriores se han hecho recomendaciones que aún no han sido implementadas de manera seria, por lo que se reitera el llamado a que las Instituciones del Estado atiendan las solicitudes de las organizaciones sociales frente a los hechos de violencia hacia personas LGBT en Colombia, y den la debida importancia dentro de sus agendas a la discusión y puesta en marcha de las propuestas y recomendaciones hechas en años anteriores, así como las que se realizaron en 2016, de acuerdo con el contexto de las violencias registradas en el mismo año.

EN RELACIÓN CON LOS HOMICIDIOS Y TENTATIVAS DE HOMICIDIO:

A la Fiscalía General de la Nación:

- Poner en marcha a la mayor brevedad posible la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación creada por el Decreto Ley No. 898 del 29 de mayo de 2017 en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, asegurar la independencia y los recursos financieros y humanos necesarios para que adelante su labor, e incluir enfoques diferenciales por orientación sexual e identidad de género en sus planes metodológicos de investigación especializados.
- Fortalecer el trabajo del Grupo de Género y Enfoques Diferenciales de la Subdirección de Políticas Públicas de la Fiscalía General de la Nación y las capacitaciones a los fiscales destacados para investigar crímenes contra personas LGBT.
- Realizar una evaluación del impacto y los resultados de los primeros años de implementación del programa de fiscales destacados para investigar crímenes contra las personas LGBT.
- Aplicar la Guía “De recomendaciones para la investigación judicial, atención y prevención de las muertes con sospecha de feminicidio” elaborada por Medicina Legal para casos de violencia basada en género contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans.

A Medicina Legal:

- Continuar las capacitaciones de las funcionarias y funcionarios de sus distintas regionales en la aplicación de la Guía “De recomendaciones para la investigación judicial, atención y prevención de las muertes con sospecha de feminicidio” para casos de violencia basada contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans.

FRENTE A LOS HECHOS DE VIOLENCIA POLICIAL:

Al Ministerio del Interior:

- Trasladar las denuncias por hechos de violencia policial contra personas LGBT que conozcan a través de la Mesa de Casos Urgentes a la Procuraduría General de la Nación, para que dicha entidad asuma las investigaciones disciplinarias.

A la Procuraduría:

- Hacer uso del poder preferente en las investigaciones disciplinarias por denuncias de violencia policial contra personas LGBT, y realizar la investigación correspondiente que lleve a individualizar y sancionar a los y las policiales responsables.
- Cuando los hechos denunciados no sólo constituyan faltas disciplinarias sino también conductas punibles presuntamente cometidas por miembros de la Policía Nacional, oficiar a la Fiscalía General de la Nación para que asuma las investigaciones penales pertinentes.

A la Fiscalía:

- Investigar las violaciones graves de derechos humanos contra la vida, la integridad y la libertad personal de las personas LGBT, que constituyan actos punibles atribuidos a integrantes de la Policía Nacional.

A la Policía:

- Abstenerse de aplicar las medidas correctivas a las que se refiere el Código Nacional de Policía y Convivencia en relación con el trabajo sexual, cuando no exista una regulación específica sobre los lugares, tiempos y modos en los que está permitido el ejercicio de dicha actividad.

- Incluir la Sentencia T-594 de 2016 en los módulos de formación del personal policial, en lo que tiene que ver con la regulación del trabajo sexual, los derechos y la protección de las personas que se dedican a dicha actividad, y la prohibición del perfilamiento hacia esta población.
- Trasladar a la Procuraduría General de la Nación las denuncias por violencia policial que sean interpuestas en las Oficinas de Atención al Ciudadano, para que sea esa entidad la que adelante las investigaciones disciplinarias pertinentes.
- Reiterar la recomendación planteada en el anterior informe de violencia contra personas LGBT en 2015, con respecto a la implementación de mecanismos de prevención y seguimiento de denuncias de hechos de violencia policial, que incluyan el eventual retiro de los policiales denunciados de la zona donde ocurrieron los hechos, mientras se adelantan las respectivas investigaciones y se efectúa un seguimiento de sus actuaciones en otros cuadrantes en el evento que sean trasladados. Esto con el fin de reducir las posibles retaliaciones hacia las víctimas y para prevenir que hechos similares se repitan en otros lugares.

Al Ministerio de Trabajo y las Alcaldías municipales:

- Es de suma importancia que en relación con los actuales cambios que se realizaron al Código Nacional de Policía y Convivencia, se reglamente el trabajo sexual en calle, involucrando en la construcción de esta normativa a las organizaciones sociales y los/las lideresas LGBT.
- Que, en la definición de las zonas de trabajo sexual en los Planes de Ordenamiento Territorial y demás normas municipales o distritales, se tenga en cuenta las necesidades reales de las personas trabajadoras sexuales, en especial de las mujeres trans, para que estas zonas no limiten o violen sus derechos a la libertad, la libre movilidad o pongan en riesgo su vida e integridad. Para tal fin, dichas definiciones deben establecerse de manera concertada con dicha población.

ANTE LAS AMENAZAS:

Al Gobierno Nacional:

- Para proteger a líderes y lideresas sociales y defensores y defensoras de derechos humanos de la población LGBT y sus organizaciones, y prevenir e investigar actos de violencia contra ellos y ellas: incluir un enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género en el Programa Integral de Seguridad para las comunidades y organizaciones, el Programa de Promotores

Comunitarios de Paz y Convivencia, el Sistema de Alertas Tempranas y la Comisión de impulso a las investigaciones por delitos contra quienes ejercen la política del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política creado por el Decreto Ley No. 895 del 29 de mayo de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 2.1.2 y 3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

- Para diseñar estrategias y programas de protección para las personas LGBT: incluir un enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género en el diseño y seguimiento de la política pública y criminal a cargo de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad creada por el Decreto Ley No. 154 del 3 de febrero de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.3 del Acuerdo Final.
- Para prevenir amenazas y otros hechos de violencia hacia personas LGBT: incluir un enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género en el Programa de Reconciliación, Convivencia y Prevención de la Estigmatización a cargo del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia creado por el Decreto Ley No. 885 del 26 de mayo de 2017, en cumplimiento del Punto 2.2.4 del Acuerdo Final.

A la Fiscalía General de la Nación:

- Desarrollar lineamientos para la elaboración de los Programas Metodológicos de Investigación, de modo que reconozcan debidamente que las amenazas motivadas por el prejuicio hacia la orientación sexual o identidad de género de las víctimas cumplen con los supuestos de tipicidad del delito de Amenazas, y permitan desarrollar las labores investigativas necesarias para identificar y judicializar a los responsables.

A la Procuraduría:

- Se insta al Grupo de Garantías y Libertades Constitucionales de la Procuraduría Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos para que haga seguimiento de las denuncias por amenazas que conozca a través de la Mesa de Casos Urgentes y para que supervise la correcta valoración de la situación de riesgo de las víctimas por parte de la Unidad Nacional de Protección y de la Fiscalía General de la Nación.

ANEXO

Evolución temporal de la violencia contra personas LGBT en Colombia

A continuación, se presentan las cifras generales de homicidios, violencia policial y amenazas contra personas LGBT entre 2012 y 2016. Las cifras se toman de los datos consolidados por Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación en su Sistema de Información de violaciones de derechos humanos LGBT en Colombia, el cual se basa, a su vez, en información triangulada de Fiscalía, Policía, Medicina Legal, Defensoría del Pueblo, Personerías Municipales, Ministerio del Interior, medios de comunicación, organizaciones de derechos humanos y denuncias directas.

Como se puede apreciar, el número de homicidios de personas LGBT se ha mantenido constante en los últimos años, a pesar de los esfuerzos de la sociedad civil y de instituciones del Estado para que estos crímenes sean prevenidos, investigados y sancionados efectivamente. En el caso de la violencia policial, en 2016 se apreció un aumento de los casos documentados, a pesar de la significativa disminución de casos registrados en 2015 con respecto a 2014.

	2012	2013	2014	2015	2016
Homicidios	95	113	102	116	108
Violencia policial	33	82	145	61	77
Amenazas	19	32	23	47	49

Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación presentan su segundo informe conjunto de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT) en Colombia. El informe se concentra en los homicidios, la violencia policial y las amenazas contra esta población en 2016. Estos hechos son analizados como violaciones de derechos humanos que comprometen la responsabilidad del Estado. Con esto, se espera promover acciones efectivas en materia de prevención, investigación, sanción y garantías de no repetición.



Con el apoyo de:

